

3806

REAL DECRETO 3502/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencia del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de desarrollo y ejecución de los planes de reconversión industrial.

El Estatuto de Autonomía del País Vasco, aprobado por la Ley Orgánica tres mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de diciembre, dispone en su artículo diez, apartado treinta, que en la reestructuración de sectores industriales corresponde al País Vasco el desarrollo y ejecución de los planes establecidos por el Estado.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía del País Vasco, a propuesta de los Ministros de Industria y Energía y de Administración Territorial, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía del País Vasco, por el que se concretan las transferencias a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de desarrollo y ejecución de los planes de reconversión industrial, adoptado por el pleno de dicha Comisión en su sesión del veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Artículo segundo.—Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial de Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Baqueira Beret a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

ANEXO

Don Joaquín Moraes Hernández, Secretario de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco,

CERTIFICO:

Que en el Pleno de la Comisión, celebrado el 28 de diciembre de 1981, se acordó la transferencia a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de desarrollo y ejecución de los planes de reconversión industrial en los términos que a continuación se reproducen:

Primero.—Elaboración y negociación de los planes de reconversión.

La Comunidad Autónoma del País Vasco, con el fin de mantener las relaciones que permitan una adecuada colaboración, recibirá de la Administración del Estado información sobre la elaboración y negociación de los planes de reconversión industrial siempre que en el territorio de la Comunidad Autónoma estén asentadas industrias del sector en reconversión de que se trate que representen, al menos, el 10 por 100 del empleo del sector. Asimismo, cuando se den las mismas circunstancias, la Comunidad Autónoma del País Vasco suministrará al Estado las oportunas previsiones acerca de la problemática, objetivos y medios relativos a los sectores declarados en reconversión por la Administración del Estado.

Segundo.—Desarrollo y ejecución de los planes de reconversión industrial.

1. La aplicación general de las medidas y de las normas de reconversión industrial se efectuará por una comisión ejecutiva, cuya composición se determinará en cada Decreto de reconversión en la cual estará representada la Comunidad Autónoma del País Vasco, siempre que en su territorio estén asentadas industrias que representen, al menos, el 10 por 100 del empleo del sector.

2. Igualmente, en el supuesto de que exista órgano de seguimiento general del plan de reconversión industrial, además de en la comisión ejecutiva citada en el párrafo anterior, la Comunidad Autónoma del País Vasco estará representada en dicho órgano cuando en su territorio estén asentadas industrias que representen, al menos, el 10 por 100 del empleo del sector.

3. La Comunidad Autónoma del País Vasco asume, en consecuencia, las competencias de desarrollo y ejecución de los planes de reconversión industrial en su ámbito territorial que le corresponden, en virtud de lo establecido en el Estatuto de Autonomía del País Vasco y en particular, además de las mencionadas en los apartados anteriores, las de canalizar las informaciones y solicitudes de las empresas de cada sector que quieran accederse a planes de reconversión industrial, estudiar y emitir informes sobre dichas solicitudes de acuerdo con las directrices del plan correspondiente, adoptar las medidas oportunas en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma en cada momento, en función de los acuerdos adoptados por la Comisión ejecutiva correspondiente, así como controlar y seguir el desarrollo de los programas de reconversión en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

3807

REAL DECRETO 251/1982, de 15 de enero, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a Entes Preautonómicos en materia de Servicios y Asistencia Sociales.

Los Reales Decretos-leyes once mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de abril; ocho mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de marzo; veintinueve mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de septiembre; dieciocho mil novecientos setenta y ocho, de trece de junio; nueve mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de marzo; treinta y dos mil novecientos setenta y ocho, de treinta y uno de octubre; veinte mil novecientos setenta y ocho, de trece de junio; diecinueve mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de septiembre, y diez mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de marzo, por los que se establecieron los regímenes preautonómicos para la Junta de Andalucía, Diputación General de Aragón, Consejo Regional de Asturias, Consejo General Interinsular de Baleares, Junta de Canarias, Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, Consejo General de Castilla y León, Junta Regional de Extremadura, Consejo Regional de Murcia y Consejo del País Valenciano, previeron la transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a sus correspondientes órganos de Gobierno.

Por otra parte, el Real Decreto dos mil novecientos setenta mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, regula el traspaso de servicios de la Administración del Estado a los Entes Preautonómicos, y los Reales Decretos dos mil novecientos setenta y ocho mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, y dos mil trescientos cincuenta y uno mil novecientos ochenta y uno, de dieciocho de septiembre, modificaron el funcionamiento y composición de las Comisiones Mixtas de Transferencias a los Entes Preautonómicos.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto dos mil novecientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, la Comisión Mixta de transferencias de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, creada por Orden ministerial de veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, tras considerar la conveniencia de efectuar transferencias a los Entes Preautonómicos en materia de Servicios y Asistencia Sociales, así como la necesidad de completar las transferencias hasta ahora efectuadas, adoptó en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno el oportuno acuerdo que el Gobierno aprueba en virtud del presente Real Decreto.

En su virtud, haciendo uso de la autorización contenida en los artículos octavo, c), y duodécimo; octavo, c), y duodécimo; quinto, b), y décimo; quinto, c), y undécimo; séptimo, c), y undécimo; séptimo, c), y disposición final segunda; sexto, c), y disposición final segunda; octavo, c), y noveno; quinto, b), y décimo; y octavo, c), y duodécimo de los Reales Decretos-leyes once mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de abril; ocho mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de marzo; veintinueve mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de septiembre; dieciocho mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de junio; nueve mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de marzo; treinta y dos mil novecientos setenta y ocho, de treinta y uno de octubre; veinte mil novecientos setenta y ocho, de trece de junio; diecinueve mil novecientos setenta y ocho, de trece de junio; dieciocho mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de septiembre, y diez mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de marzo, previa aceptación de los Entes Preautonómicos anteriormente relacionados, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban las propuestas de transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, Diputación General de Aragón, Consejo Regional de Asturias, Consejo General Interinsular de Baleares, Junta de Canarias, Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, Consejo General de Castilla y León, Junta Regional de Extremadura, Consejo Regional de Murcia y Consejo del País Valenciano, en materia de Servicios y Asistencia Sociales, elaboradas por la correspondiente Comisión Mixta de Transferencias, así como las de traspaso de los medios personales, presupuestarios y patrimoniales precisos para el ejercicio de aquéllas.

Artículo segundo.—Único. En consecuencia, quedan transferidas a los Entes Preautonómicos antes citados las competencias a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a los mismos los Servicios e Instituciones, y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones números uno a tres adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Dos. En el anexo II del presente Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Artículo tercero.—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Uno. Cuando para el ejercicio de alguna de las competencias transferencias a los Entes Preautonómicos antes citados por el presente Real Decreto sea preceptivo el dictamen del Consejo de Estado, la petición del mismo será acordada por dichos Entes solicitándola a través del Ministerio específicamente competente en la materia de que se trate, quien requerirá al Consejo de Estado para su emisión.

Igual procedimiento se seguirá cuando los Entes afectados acuerden oír voluntariamente al Consejo de Estado en algún expediente.

Dos. Salvo en los casos previstos en el presente Real Decreto, los demás informes que la legislación vigente exija de otros órganos, distintos del Consejo de Estado, se mantendrán con el propio carácter que tengan establecido, pero su emisión corresponderá a los órganos equivalentes que existan o se creen dentro de cada Ente Preautonómico afectado por la presente transferencia.

Segunda.—Uno. Sin perjuicio de la aplicación de la legislación reguladora de la materia objeto de transferencia por el presente Real Decreto, el régimen jurídico de los actos de cada Ente Preautonómico se acomodará a lo dispuesto en la Ley treinta y dos/mil novecientos ochenta y uno, de diez de julio, en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en la de Procedimiento Administrativo.

Dos. Contra las resoluciones y actos de los citados Entes cabrá el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, salvo que por otra disposición legal se exigiera la interposición de recurso de alzada, que se sustanciará ante los propios Entes. El régimen jurídico de estos recursos será el establecido en las Leyes de Procedimiento Administrativo y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercera.—La entrega de la documentación y expedientes en tramitación de los servicios traspasados, así como la resolución de éstos y la tramitación y resolución de los recursos administrativos contra actos de la Administración del Estado se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo segundo del Real Decreto dos mil novecientos setenta/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre.

Cuarta.—El ejercicio de las competencias transferidas a los Entes Preautonómicos incluidos en el presente Real Decreto, con la excepción de aquellos que tengan ámbito uniprovincial, podrá ser delegado, en su caso, por éstos a las Diputaciones Provinciales comprendidas en su ámbito territorial, y en el caso del de Canarias a los Cabildos Insulares, debiendo éstos y aquéllas cumplir en el ejercicio de dichas competencias, las directrices y previsiones contenidas en las normas de delegación.

Los acuerdos de delegación, que deberán ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de cada Ente, tendrán efectividad a partir del día siguiente de su publicación en aquél.

Quinta.—Los Entes antes citados organizarán los servicios precisos y distribuirán entre los órganos correspondientes las competencias que se les transfieren por el presente Real Decreto, publicándose los correspondientes acuerdos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de cada Ente Preautonómico.

Sexta.—Por Orden de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial, en su caso, se dictarán las disposiciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente Real Decreto.

Séptima.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

ANEXO I

Don José Elías Díaz García, Secretario de la Comisión Mixta de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 17 de diciembre de 1981, se adoptó acuerdo aprobando propuesta de traspaso a los Entes Preautonómicos Junta de Andalucía, Diputación General de Aragón, Consejo Regional de Asturias, Consejo General Interinsular de Baleares, Junta de Canarias, Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, Consejo General de Castilla-León, Junta Regional de Extremadura, Consejo Regional de Murcia y Consejo del País Valenciano de

las competencias, funciones y servicios en materia de Servicios y Asistencia Sociales, en los términos que se reproducen a continuación.

A) Designación de competencias, funciones y servicios que se transfieren:

1. Se traspasan los Servicios correspondientes a los Centros y Establecimientos dependientes del Organismo autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social y de sus Direcciones Provinciales, a excepción de los Centros e Instituciones de gestión centralizada que a continuación se relacionan:

a) Centros de tercera edad:

«Hospital del Rey», situado en la provincia de Toledo.

b) Centros de deficientes psíquicos:

«Angel de la Guarda-2», «Nuestra Señora de la Calle», «Nuestra Señora de la Salud» y «Nuestra Señora de las Cruces», situados en las provincias de Soria, Palencia, Guadalajara y Badajoz, respectivamente.

c) Residencia de estudios:

«Valle de Ambles», en Ávila; «Salduba», en Zaragoza; «Núñez de Balboa», en Badajoz; «García de Paredes» y «Palacio de Godoy», en Cáceres; «Séneca», en Córdoba; «Juan Ramón Jiménez», en Huelva; «Grazalema», en Málaga, y «Arganthonio», en Cádiz.

Las condiciones de ingreso en los Centros e Instituciones que se traspasan, así como las tarifas de precios a abonar por los beneficiarios serán en la forma y cuantía en cada caso establecidas en las normas de general aplicación.

La distribución de los créditos de inversiones seguirá realizándose por los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Asistencia Social, de acuerdo con criterios objetivos fijados, una vez oída una Comisión constituida al efecto, de la que formarán parte los órganos competentes de los Entes Preautonómicos de referencia.

2. La programación de las inversiones directas a cargo de la Dirección General de Acción Social se ajustará a lo previsto en el apartado anterior.

3. Asimismo, se traspasan los Centros Sociales Asistenciales actualmente dependientes de la Dirección General de Acción Social, pudiendo los órganos competentes de los Entes Preautonómicos destinarios a los fines sociales que estimen adecuados.

4. Los Entes Preautonómicos de referencia se harán cargo de la concesión y gestión de las ayudas individuales consignadas en los Presupuestos Generales del Estado y demás recursos administrados por la Secretaría General de Asistencia Social, en cuanto a los beneficiarios residentes; de igual manera se harán cargo de la concesión y gestión de las subvenciones que con fines asistenciales soliciten las Instituciones públicas o privadas sin fin de lucro dentro del mismo ámbito territorial.

En todo caso, la gestión y concesión de las ayudas y subvenciones se ajustarán al Plan Anual de Inversiones y a las normas contenidas en las convocatorias que para su ejecución publique en el mes de enero de cada año la Administración del Estado.

5. También se traspasan las competencias que las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social desarrollan, en los respectivos ámbitos territoriales, en materia de Servicios Sociales, excepto las relativas a Fundaciones y Órganos Tutelados.

En materia de familias numerosas corresponderá a los Entes Preautonómicos la gestión del reconocimiento de la condición de familia numerosa, expedición de títulos y su renovación, con sujeción al modelo oficial nacional establecido al efecto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como la facultad sancionadora en la parte y cuantía establecida en la legislación vigente.

Corresponde a la Administración Central del Estado la asimilación a familia numerosa de aquellos que, sin reunir las condiciones exigidas, se encuentren en situaciones de especial gravedad; que por razones de protección social lo aconsejen; la expedición por extravío de títulos de familia numerosa otorgados de acuerdo con la legislación anterior, y el mantenimiento de relaciones con Asociaciones y Organismos familiares nacionales e internacionales.

6. La Dirección General de Acción Social y los Servicios Centrales del Organismo autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social podrán recabar de los Entes Preautonómicos, por si o a través de los servicios periféricos del Departamento, cuanta información precisen en relación con los servicios cuya gestión se les transfiere.

Igualmente los Entes Preautonómicos podrán solicitar de los órganos citados cuanta información necesiten para una adecuada gestión de las competencias transferidas.

B) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan:

1. Los Centros y Establecimientos dependientes o adscritos y gestionados por el Organismo autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social, que figura en la relación número 1.1.

2. Asimismo, se traspasan los Centros actualmente en construcción o ampliación o en fase de equipamiento por parte de la Dirección General de Acción Social o del Instituto Nacional de Asistencia Social, que se detallan en la relación número 1.2, respecto a los cuales los órganos correspondientes de los Entes Preautonómicos realizarán cuantas funciones de gestión estén actualmente encomendadas a la Dirección General o al Órgano autónomo citado.

3. Los bienes afectos a las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social que se traspasan se especifican en la relación número 1.1. Lo dispuesto en los números anteriores se hará conforme a los términos y con sujeción a las formalidades previstas en la Ley 32/1981, de 10 de julio, y artículo 1º del Real Decreto 2970/1980, de 12 de diciembre.

C) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.

El personal adscrito a los Servicios, Centros y Establecimientos que pasen a depender de los Entes Preautonómicos de referencia se detallan en la relación número 2.

El personal adscrito a los Servicios e Instituciones traspasadas pasará a depender de los Entes Preautonómicos correspondientes en los términos legalmente previstos por las normas en cada caso aplicables.

Por la Subsecretaría para la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de los Entes Preautonómicos de referencia una copia de todos los expedientes de esta personal transferida.

D) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan son los que se detallan en la relación número 2.2.

E) Créditos presupuestarios afectos a los Servicios traspasados.

Los créditos presupuestarios afectos a los Servicios traspasados para el ejercicio de las funciones y competencias que se transfieren son los recogidos en la relación número 3.

Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas precisas para la efectiva transferencia a los Entes afectados por este Acuerdo de las dotaciones oportunas, de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria, Ley de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias.

A los efectos de traspaso de la gestión y concesión de ayudas administradas por la Secretaría General de Asistencia Social, se transferirán las dotaciones presupuestarias correspondientes, de acuerdo con los siguientes criterios objetivos:

a) Para la satisfacción de las obligaciones fijas dimanantes de derechos subjetivos (ayudas mensuales a ancianos y enfermos incapacitados y becas de minusválidos internados en Centros) se transferirá el crédito resultante del número de derechos reconocidos por el importe de los mismos el 1 de enero de cada año, efectuándose las regularizaciones que procedan en los meses de abril, julio, octubre y diciembre.

Los Entes Preautonómicos remitirán, mensualmente, a la Secretaría General de Asistencia Social relación de altas y bajas de las ayudas, a efectos de coordinación en el pago de las mismas.

b) Del resto de los recursos de la Secretaría General de Asistencia Social se transferirá el porcentaje que más adelante se señala una vez deducidas previamente las cantidades asignadas para la atención de obligaciones de ámbito estatal o no regionalizable. Tendrán este carácter los créditos destinados a transferencias globales a la Seguridad Social, pago del Convenio Estatal con Cruz Roja y Alto Comisariado de las Naciones Unidas para la atención a Refugiados, atenciones del Real Patronato de Educación y atención a Deficientes, del Patronato de Rehabilitación Social de Enfermos de Lepra y del Plan de Prevención de Subnormalidad.

— Junta de Andalucía, 15,93 por 100 (quince con noventa y tres por ciento).

— Diputación General de Aragón, 3,01 por 100 (tres con cero uno por ciento).

— Consejo Regional de Asturias, 2,93 por 100 (dos con noventa y tres por ciento).

— Consejo General Interinsular de Baleares, 1,69 por 100 (uno con sesenta y nueve por ciento).

— Junta de Canarias, 3,81 por 100 (tres con ochenta y uno por ciento).

— Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, 4,02 por 100 (cuatro con cero dos por ciento).

— Consejo General de Castilla-León, 6,28 por 100 (seis con veintiocho por ciento).

— Junta Regional de Extremadura, 2,54 por 100 (dos con cincuenta y cuatro por ciento).

— Consejo Regional de Murcia, 2,37 por 100 (dos con treinta y siete por ciento).

— Consejo del País Valenciano, 9,51 por 100 (nueve con cincuenta y uno por ciento).

F) Las transferencias de competencias y funciones y el traspaso de los medios, objeto de este acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1982.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 17 de diciembre de 1981.—El Secretario de la Comisión Mixta de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, José Elías Díaz García:

ANEXO II

Apartado del Real Decreto	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
Anexo I, A.1.	Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Asistencia Social.	Orden ministerial de 10 de marzo de 1975 que regula la organización periférica del Instituto Nacional de Asistencia Social. Artículos 1 y 2 en cuanto a dependencia orgánica y funcional de las Delegaciones Provinciales del Instituto.
Anexo I, A.4.	Concesión y gestión de las ayudas individuales a ancianos y a enfermos o incapacitados para el trabajo.	Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, sobre concesión de ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y a enfermos oinvalidos incapacitados para el trabajo. Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12 y 13 sobre competencias a las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social en materia de ordenación, tramitación y resolución de los expedientes de concesión de ayudas.
Anexo I, A.5.	Servicios Sociales.	Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Artículo 6, número 4, en materia de Servicios Sociales, excepto Fundaciones y Organos Tutelados. Artículo 9, sobre estructura administrativa de la Dirección de Servicios Sociales.
Anexo I, apartado 5, párrafos 2 y 3.	Familias numerosas.	Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Artículo 6, número 2, sobre concesión y renovación de títulos de familias numerosas.

NÚMERO Y DSC	LOCALIDAD Y DIRECCIÓN	SITUACIÓN	SUPERFICIE EN M ² .			OBSERVACIONES
			CÉDULA	PROPIEDAD	TOTAL	
1. Virgen Milagrosa. Guardería Infantil.	Alegreitas. Olorteta, 1.	Cedido por la Asociación Herederos Hijos de los Caídos Patrimonio del Estado por cesión. Ayto. Propt. Por comprobantes. I.M.V.				No consta documentación.
2. Los Navegantes. Guarnería Infantil.	Alegreitas. c/ Willíam Picasso s/n.	Alc. de la Frontera. Barrio de la Pura.				No consta documentación.
3. Heredoplas. Comedor Escolar.	Muralla de FRANCO. Ave. José Araneda, 19	CITOLAN DE LA FRONTERA. c/ M. Cabrera, s/n.				No consta documentación.
4. Comedor Infantil.	Los Palancres.	CITOLAN DE LA FRONTERA. Playa de Rejula s/n	2.075	67.431	69.506	Prc. Formalización Instituta Pública. Presentan Escrituras Pública
5. Guarnería Infantil.	Los Arganzanos. Hogar Escolar.	JUNTA DE LA FRONTERA. c/ Vicario, 16.				No consta documentación.
6. San. la Guarnería infantil.	Virreinal.	JUNTA DE LA FRONTERA. Nicasio de Astia.				No consta documentación.

6

1.1.-INVENTARIO INVENTARIO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASERVIDOS A LOS SERVICIOS (o INSTITUCIONES) QUE SE TRANSFEREN A LA CAPITAL AUTONOMA DE ABALUZIA.		1.1.1.- IVA'S	
1.1.1.1.- IVA'S		1.1.1.2.- IVA'S	
MENOS Y ISO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SITUACION EN EL CONTRATO TOTAL
Oficinas Delegacion Pro- vincial.	ALMERIA. s/ Santos Zafra 17	Caedor Arca.	Existe Escritura Peca. En el mismo edificio inmueble, se alquila Oficina Provincial.
Cajeria Provincial. Estrella de Belforturias	ALMERIA. s/ Santos Zafra 17	Caidor Arca. Cedido en uso por el I.N.V.	Existe Escritura Peca. Existe contrato privado. Se abona una cuota de 1.000 ptas. anuales.
Oficina Multiguarderia In- fantil.	ALMERIA. Pza. Nino Jesus s/n	Cedido en uso por el I.N.V.	Existe contrato privado.
Guarderia Infantil.	ALMERIA. s/n de los Angeles	/	Jestion transferida al I.M.S por R.D.Ley 35/78 de 16 de Noviembre.
Centro Hogar Escolar.	ALMERIA.Ctra. de San Luis 27	Prop. I.M.S por compraventa.	Existe Escritura Peca.
Torre de los Angeles Guad- alhorce Infantil.	ALMERIA.Ctra. de los Liones- res, 3.	Prop. I.M.S por compraventa.	Existe Escritura Peca.
Escuela de la Guardia. Guarderia Infantil.	ALMERIA. Travesia de Col- on, 2/a.	Prop. I.M.S por compraventa.	Existe Escritura Peca.
La Rosaleda. Guarderia In- fantil.	ROQUETAS DE MAR. Encina del Poco de La Zorra.	Prop. por Dosis cien del Arco.	Existe Escritura Peca.

3

NÚMERO Y DSC	LOCALIDAD Y DIRECCIÓN	SITUACIÓN JURIDICA	SUPERFICIE EN H.	COMBATE	TOTAL	OBSERVACIONES.
Virgen del Valle-Guardería Infantil.	JEREZ DE LA FRONTERA. Bl de Federico Jiménez.	Cedido por el Ayto.				No consta documentación.
San Carlos-Guardería Infanti- til y Jardín Maternal.	JEREZ DE LA FRONTERA. c/ Los Almendros, 38.	Cedido por el Ayto.				No consta documentación.
Guardería Infantil.(en construcción)	JEREZ DE LA FRONTERA. Paseo San Telmo.	Cedido por el Patronato Municipal de la Vivienda de Jerez de la Frontera.	2.000		2.000	Existe escritura Pública.
Colas. Nogales Infantil.	JEREZ DE LA FRONTERA. c/ Viacrucis, 12.	Cedido por la Diputación Provincial.				No consta documentación.
Manuel de Falla. Hogar E. coláre.	JEREZ DE LA FRONTERA. c/ Zarzuela, 49.	Cedido por el Ayto.				Existe certificado de ejecución del Ayto.
Josef y Ns. CONDOR ESTADUN.	JEREZ DE LA FRONTERA. c/ Cañamero, 57. lt.	Cedido por la Asociación Republicana "Escuelas del Sagrado Corazón"				No consta documentación.
Virgen de la Paz.Guarderia Infantil.	LOS RIOPROS. Av. Juan Rodríguez, s/n.	Cedido por el Ayto.			2.000	Existe escritura Pública.
Virgen de la Sierra-Gar- dens Infantil.	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN. Ppdo. El Juncillo.	Cedido en uso del edificio por el I.I.V.	397,42		397,42	Dintel central privado. Se abona canon de 5.400 pts. anuales.
Santísima Trinidad-Guarderia Infantil y Jardín Ha- cermal.	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN. Barriada del Sagrado Corazón.	Cedido por la estación de autobuses. Sindicato Lech. uscar.				No consta documentación.

•

NOMBRE Y USO	DESLIZADO Y DIRECCION	SITUACION	SUPERFICIE EN M ²	LUGAR Y USO	SITUACION	SUPERFICIE EN M ²	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
		DETALLE	TOTAL	DETALLE	JURIDICA	CREDITO	COMPROV.	TOTAL
Hrra. Sra. de la Inf. Guadalupe. Taller Puerta del rey nro 3	Guardería Infantil.	Cedido por el Ayto.	2.179,50	BETRES Partidas, lugar Tercillas.	CONDRIBA. Alfonso XII, 56	Prop. por com- praventa.	1.417,52	1.417,52
Virgen de la Merced. Guardería Infantil.	Conedor Escobar.	Cedido p. uno por el Ayto.	1.242	Divino Maestro. Albergue Provincial.	CONDRIBA. Alfonso XII, 56	Prop. por com- praventa.		No consta documentación.
El Maestro. Guardería Infantil.	Villanueva. Av. Manuel Jiménez Marzá s/n.	Cedido por el Ayto.	2.000	Santa Rosa. Lugar Aceitunas.	CONDRIBA. c/ Lomero, 1	Prop. por com- praventa.		No consta documentación.
Cocina de Hermanas. Oficinas Delgación Pres. Virgen del Carmen. Guardería Infantil.	Cordoba. Romero 1, c/ 93	Benacelch por la Conferencia de S. Vicente de Paul.	2.000	Gra Capitán. Lugar de Aprendizaje.	CONDRIBA. Ben Pastor, 20	Prop. por com- praventa.		No consta documentación.
Victoria. Guardería Infantil y Jardín Maternal.	Cordoba. Av. Gral. Primo de Rivera, s/n.	Cedido por el Ayto.	1.418	Los Jarandales. Club de Ancianos.	CONDRIBA. Agustín Moreno, 3	Cedido por la Fundación beneficiaria a través de la Junta Provincial de Andalucía Social.		No consta documentación.
Hrra.Sra. de la Soledad. Guardería Infantil y J. Paternal.	Cordoba. Av. Zanacón, c/ Llanuras, s/n.	Cedido por el Ayto.	3.000	Guardería Infantil.	CONDRIBA. Agustín Moreno, 3	Cedido por la Fundación beneficiaria a través de la Junta Provincial de Andalucía Social.		No consta documentación.
Ashana. Guardería Infantil y Jardín Maternal.	Cordoba. Av. Granada, s/n.	Cedido por el Ayto.	1.500	AGUILLAR DE LA PRADILLA. El Barranco.	CONDRIBA. Agustín Moreno, 3	Cedido por la Fundación beneficiaria a través de la Junta Provincial de Andalucía Social.		No consta documentación.
Parque de Niñez. Guardería Infantil.	Cordoba. Av. Parque de Figueras.	Participación de I.P.N. ocupado por el Ayto.	1.500	Gestión transferida al INAS por R.R. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.	CONDRIBA. Agustín Moreno, 3	Gestión transferida al INAS por R.R. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.		Gestión transferida al INAS por R.R. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.

(6)

NOMBRE Y USO	DESLIZADO Y DIRECCION	SITUACION	SUPERFICIE EN M ²	LUGAR Y USO	SITUACION	SUPERFICIE EN M ²	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
		DETALLE	TOTAL	DETALLE	JURIDICA	CREDITO	COMPROV.	TOTAL
Guardería Infantil.	JANSA. c/ Padre Vilcolada.	Patriarcado del Estado por cesión Ayto.	2.165	Guardería Infantil.	CONDRIBA. Llanura del Rio. Av. Pray. Abierto 16/11/81.	Prop. por el Ayto.		Gestión transferida al INAS por R.R. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
Conedor Infantil.	ISALYCH. Reina Regente 24	Cedido por el Ayto.	5.492,75	Isla. Sra. de la Encarnación. Jardín Infantil y Jardín Maternal.	CONDRIBA. Llanura del Rio. Av. Pray. Abierto 16/11/81.	Prop. por el Ayto.		Gestión transferida al INAS por R.R. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
Guardería Infantil (en construcción).	JUJUJUANCE. Calzada de Jesús Carrera, c/ Raúl y Cajal.	Patrimonio del Ayto.	2.000	Guardería de Adultos Invididos. Illes.	CONDRIBA. Paseo de la Isla de las Flores, 86	Cedido por el Ayto.		No consta documentación.
San Roque. Guardería Infantil y Maternal.	CABA. Av. Pedro Iglesias s/n.	Prop. por com- praventa.	5.982,65	La Divina Providencia. Jardín Infantil y Jardín Maternal.	CONDRIBA. La Aurora, T. Sádano, Chancillería Infanti-	Prop. por el Ayto.		Gestión transferida al INAS por R.R. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
Liceo de la Sierra. Club de los Jardines.	CABA. José Antonio, 26	Cedido por el Ayto.	704,72	La Divina Providencia. Jardín Infantil y Jardín Maternal.	CONDRIBA. Virgen de Loreto (Guardia- ria Infantil).	Prop. por el Ayto.		No consta documentación.
Instituto sin destino ac-	MOTTO DEL RIO. Quiepo de la Falle s/n.	Prop. por dona- ción.	288,30	La Divina Providencia. Jardín Infantil y Jardín Maternal.	CONDRIBA. Virgen de la Candelaria 2	Prop. por el Ayto.		No consta documentación.
Liceo. Hogar Infantil.	CABA. s/n.	Cedido por el Ayto.	1.762	La Divina Providencia. Jardín Infantil y Jardín Maternal.	CONDRIBA. Virgen de la Candelaria 2	Prop. por el Ayto.		No consta documentación.
Tas Salchadas. Guardería Infantil y Guardería Maternal.	JUJUJUANCE. Estado del Valle s/n.	Cedido por el Ayto.	270	La Divina Providencia. Jardín Infantil y Jardín Maternal.	CONDRIBA. Virgen de la Candelaria 2	Prop. por el Ayto.		No consta documentación.
Guardería Infantil.	JUJUJUANCE. Av. Santa Teresa	Patrimonio del Ayto.	3.669	La Divina Providencia. Jardín Infantil y Jardín Maternal.	CONDRIBA. Virgen de la Candelaria 2	Prop. por el Ayto.		No consta documentación.

(6)

NOMBRE Y USO	DESLIZADO Y DIRECCION	SITUACION	SUPERFICIE EN M ²	LUGAR Y USO	SITUACION	SUPERFICIE EN M ²	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
		DETALLE	TOTAL	DETALLE	JURIDICA	CREDITO	COMPROV.	TOTAL
Guardería Infantil.	JANSA. c/ Padre Vilcolada.	Patriarcado del Estado por cesión Ayto.	2.165	Guardería Infantil.	CONDRIBA. Llanura del Rio. Av. Pray. Abierto 16/11/81.	Prop. por el Ayto.		Gestión transferida al INAS por R.R. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
Conedor Infantil.	ISALYCH. Reina Regente 24	Cedido por el Ayto.	5.492,75	Isla. Sra. de la Encarnación. Jardín Infantil y Jardín Maternal.	CONDRIBA. Llanura del Rio. Av. Pray. Abierto 16/11/81.	Prop. por el Ayto.		Gestión transferida al INAS por R.R. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
Guardería Infantil (en construcción).	JUJUJUANCE. Calzada de Jesús Carrera, c/ Raúl y Cajal.	Patrimonio del Ayto.	2.000	Guardería de Adultos Invididos. Illes.	CONDRIBA. Paseo de la Isla de las Flores, 86	Cedido por el Ayto.		No consta documentación.
San Roque. Guardería Infantil y Maternal.	CABA. Av. Pedro Iglesias s/n.	Prop. por com- praventa.	5.982,65	La Divina Providencia. Jardín Infantil y Jardín Maternal.	CONDRIBA. La Aurora, T. Sádano, Chancillería Infanti-	Prop. por el Ayto.		Gestión transferida al INAS por R.R. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
Liceo de la Sierra. Club de los Jardines.	CABA. José Antonio, 26	Cedido por el Ayto.	704,72	La Divina Providencia. Jardín Infantil y Jardín Maternal.	CONDRIBA. Virgen de Loreto (Guardia- ria Infantil).	Prop. por el Ayto.		No consta documentación.
Instituto sin destino ac-	MOTTO DEL RIO. Quiepo de la Falle s/n.	Prop. por dona- ción.	288,30	La Divina Providencia. Jardín Infantil y Jardín Maternal.	CONDRIBA. Virgen de la Candelaria 2	Prop. por el Ayto.		No consta documentación.
Liceo. Hogar Infantil.	CABA. s/n.	Cedido por el Ayto.	1.762	La Divina Providencia. Jardín Infantil y Jardín Maternal.	CONDRIBA. Virgen de la Candelaria 2	Prop. por el Ayto.		No consta documentación.
Tas Salchadas. Guardería Infantil y Guardería Maternal.	JUJUJUANCE. Estado del Valle s/n.	Cedido por el Ayto.	270	La Divina Providencia. Jardín Infantil y Jardín Maternal.	CONDRIBA. Virgen de la Candelaria 2	Prop. por el Ayto.		No consta documentación.
Guardería Infantil.	JUJUJUANCE. Av. Santa Teresa	Patrimonio del Ayto.	3.669	La Divina Providencia. Jardín Infantil y Jardín Maternal.	CONDRIBA. Virgen de la Candelaria 2	Prop. por el Ayto.		No consta documentación.

(7)

ROBLE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION Y DIRECCION	SUPERFICIE EN m ²	OBSERVACIONES	CEDIDO	COMPART.	TOTAL
Virgen Inmaculada. Guardería Infantil.	GRANADA. Pd de la Virgen - ca. s/n.	Cedida en uso Fijo. V.	891,20	Existe Contrato de cesión.	891,20		
Virgen del Carmen.Guardería Infantil.	GRANADA. Pedro Hoyos, s/n.	Cedida en uso Ind. V.	650,98	Se abona un canon de 5.000 pts. anuales.	650,98		
la Zarza. Guardería Infantil.	GRANADA. Moral Alta 2	Arendamiento	1.129	Existe contrato de cesión. Se abona un canon de 5.000 pts. anuales.	1.129		
Guardería Infantil y Escuela de Educadores (an- cianos).	GRANADA. Real de Cartuja 11	Prop. por ade- rento de don- nios.		Existe certificado de domi- nio.			
Guardería de Cartero.Blogar. Escolar.	GRANADA. Cuesta de Chafiz, 1	Cedido por la Academia Gr- aduada de Ense- ñanza de Cartu- ja.	4.932,82	Existe acta de cesión.	4.932,82		
Angel. Alavier. Nogar Es- colar.	GRANADA. Pd de los Coches, 1	Prop. por com- praventa.	4.280	Existe escritura Pública.	4.280		
Juan Ciudad. Club de An- cianos.	GRANADA. Pza. Federico Moy- sés.	Salido el año por la Congre- sión de Juans y las filias del agrado Corazón de Jesús.		Existe contrato de cesión.			

(9)

ROBLE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION Y DIRECCION	SUPERFICIE EN m ²	OBSERVACIONES	CEDIDO	COMPART.	TOTAL
Los Arroyanos. Club de Ancianos.	HUENCA. Hacienda del Hos- pital, s/n.	Cedido por el Ayto.	2.240	No consta documentación.	2.240		
Los Almendros.Guardería Infantil.	HUENCA. Paraje de las Huengas q/s.	Cedido por el Ayto.	4.349	Existe escritura Pública.	4.349		
Los Girapoles. Guardería Infantil.	HUENCA. Puerto de Morrell.	Cedido por el Patronato de las Escuelas del Ave María.		Existe contrato de cesión.			
Guardería Infantil.	HUENCA. Pdo de San Antonio	Patrimonio del Estado por co- sido Ayto.	1.630	Consta transferi- da por R.Rley 36/78 de 16 de Noviembre.	1.630		
Oficinas Delegación Provin- cial.	HUENCA. Quiepo de Llano 28	Arendamiento	40	No consta documentación.	40		
Carajo y Altacín Provin- cial.	HUENCA. c/ Iniesta del Pue- to.	Prop. por do- nación.		Existe escritura Pública.			
La Merced. Guardería In- fantil.	HUENCA. Virgen María, 19 de la Navidad.	Cedida no do- nación.	1.650	No consta documentación.	1.650		
La Merced.Guardería In- fantil.	HUENCA. Virgen María, 19 de la Navidad.	Cedida por el Ayto.	685	Consta el edificio con la Guardería Infantil nº 14 Navidad.	685		
La Merced.Guardería In- fantil.	HUENCA. Virgen María, 19 de la Navidad.	Cedida no do- nación.	1.650	No consta documentación.	1.650		
La Merced. Guardería In- fantil.	HUENCA. Pd de la Virgen del Pue- to.	Cedida por el Ayto.	644	Existe escritura Pública.	644		

(10)

ROBLE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION Y DIRECCION	SUPERFICIE EN m ²	OBSERVACIONES	CEDIDO	COMPART.	TOTAL
Los Arroyanos. Club de Ancianos.	HUENCA. Hacienda del Hos- pital, s/n.	Cedido por el Ayto.	2.240	No consta documentación.	2.240		
Los Almendros.Guardería Infantil.	HUENCA. Paraje de la Orden, q/s.	Cedido al dire- ctorio de Super- ficie y uso por el Ayto.	3.000	No consta documentación.	3.000		
Los Girapoles. Guardería Infantil.	HUENCA. Av. de Italia, 67	Irrenunciamen- to.		No consta documentación.			
Guardería Infantil.	HUENCA. Tráileras c/ Olvido	Cedido por el Ayto.	2.500	No consta documentación.	2.500		
Oficinas Delegación Provin- cial.	HUENCA. Las Corralillas Cristóbal Colón, Hogar Escolar.	Prop. por ad- scripción.	57.558	No consta documentación.	57.558		
Carajo y Altacín Provin- cial.	HUENCA. Las Colentitas.	Prop. por ad- scripción.	57.558	No consta documentación.	57.558		
La Merced. Guardería In- fantil.	HUENCA. c/ Javalones 2- calzada.	Cedida por el Ayto.	1.555,59	No consta documentación.	1.555,59		
La Merced. Guardería In- fantil.	HUENCA. Sito la Almendral	Cedida por el Ayto.	2.235	Existe certificado de Aclaración del Ayto.	2.235		
La Merced. Guardería In- fantil.	HUENCA. c/ Melilla 6	Cedida por el Ayto.	3.424	No consta documentación.	3.424		
La Merced. Guardería In- fantil.	HUENCA. Sito Melilla 6	Cedida por el Ayto.	2.036	Existe escritura Pública.	2.036		

(11)

(12)

NOMBRE Y NÚM.	LOCALIDAD Y DIRECCIÓN	LITURGIA JURÍDICA	SUPERFICIE EN m ² .		OBSERVACIONES	SUBJETOS EN %.	SITUACIÓN JURÍDICA	LOCALIDAD Y DIRECCIÓN	NOMES Y USO	SITUACIÓN JURÍDICA	SUBJETOS EN %.	OBSERVACIONES
			CEDIDO	CONTRATO								
Int. 101-102. Guardería infantil.	Juanjo, Aguirre 45	Cedido por el Ayto.	1.250	1.250	Basta certificado de licencia del INIA.			Juanjo, 10 de la Estación 21	Cocina de lechería.	Autorización de ocupación por parte del Ayto.		Demandas, adeudos pendientes.
Guardería Infantil.	151A CALZADA.	Cedido por el Ayto.	2.255	2.255	Existe escritura Pública.							Existe documentación.
Guardería Infantil.	L.P.N. La Iluerna	Cedido por el Ayto.	2.472	2.472	Existe Escritura Pública.			JAN., Parcela X-7 Poco. en el Valle.	Solar sin uso.	Existe Certificado de cesión del Ayto.	3.000	3.000
Guardería Infantil.	MUJICA DEL CANTO. El Calvario.	Cedido por el Ayto.	2.100	2.100	Existe Escritura Pública.			JAN. c/ Cedros, s/n.	Solar sin uso.	Existe Escritura Pública.		
Guardería Infantil.	Trujeros.	Cedido por el Ayto.	2.380	2.380	Existe certificado de cesión del Ayto.			Virgen de las Mercedes. Cdad. de Alcalá.	Alcalá la Real. General Lázaro V. Gómez.	Existe Certificado de cesión del Ayto.	50	50
Oficina Delegación Provincial.	JAN. 19 de la Estación 19	Cedido por la Iglesia de Santiago.			No consta documentación.				Alcalá la Real. Teniente General Salas, 6	Existe Certificado de cesión del Ayto.		
Garaje Provincial.	JAN. Ofra. Cisneros, 3	Cedido por el Ayto.	1.912,70	1.912,70	Existe contrato.			Terrero para construcción. Almudín, c/ calle de Jesús de Nazareno. Infancia. Juanita.	Almudín, c/ calle de Jesús de Nazareno.	Existe Escritura Pública.	2.000	2.000
Interv. de los Pueblos.	JAN. Av. Jarcelana, s/nq.	Cedido por el Ayto.	4.115	4.115	Existe escritura Pública.			Jabalón. Guardería Infantil.	Alcalá la Real. Carolina. y Turquino s/n.	Existe Escritura Pública.	1.452	1.452
Guardería Infantil.	2. Catalina. Guardería Infantil y Jardín.	Cedido por el Ayto.	2.100	2.100	Existe transferencia al INIA por U. Nalley 35/78 de 16 de Noviembre.			San Juan de la Cruz. Alberca. Carolina. Alfredo Calderón. s/n.	La Candelaria. Soc. Práctica, s/n.	Existe Contrato de cesión.	1.257,81	1.257,81
Guardería Infantil (en construcción).	JAN. 19 de la Estación 19	Cedido por el Ayto.	965,78	965,78	No consta documentación.			Los Olivares. Residencia y Club de Ancianos.	Los Olivares. Residencia y Club de Ancianos.	Existe transferencia al INIA por U. Nalley 35/78 de 16 de Noviembre.		
Viven "la Juventud". Club de Ancianos.								Los Olivares. Guardería Infantil.	Los Olivares. Guardería Infantil.	Existe transferencia al INIA por U. Nalley 35/78 de 16 de Noviembre.		

(14)

NOMBRE Y NÚM.	LOCALIDAD Y DIRECCIÓN	LITURGIA JURÍDICA	SUPERFICIE EN m ² .		OBSERVACIONES	SUBJETOS EN %.	SITUACIÓN JURÍDICA	LOCALIDAD Y DIRECCIÓN	NOMES Y USO	SITUACIÓN JURÍDICA	SUBJETOS EN %.	OBSERVACIONES
			CEDIDO	CONTRATO								
Int. 101-102. Guardería infantil.	151A CALZADA.	Cedido por el Ayto.	2.255	2.255	Existe autojudicial.			Junto a Jardín, Juanita, s/n.	Virgen Immaculada. Centro Escolar.	Existe documentación.	700	700
Guardería Infantil.	L.P.N. La Iluerna	Cedido por el Ayto.	2.472	2.472	Existe Escritura Pública.			HUJO. c/ Hernández Villarreal, s/n.	Virgen Immaculada. Centro Escolar.	Existe documentación.		
Guardería Infantil.	MUJICA DEL CANTO. El Calvario.	Cedido por el Ayto.	2.100	2.100	No consta documentación.			JUJIA. c/ Mariano Valdés, s/n.	Virgen Immaculada. Centro Escolar.	Existe documentación.	876	876
Guardería Infantil (en construcción).	JAN. 19 de la Estación 19	Cedido por el Ayto.	965,78	965,78	Existe contrato de cesión.			MINA. c/ Mariano Valdés, s/n.	Minas. La Milagrosa. Guardería Infantil y Jardín Maternal.	Existe documentación.		
Viven "la Juventud". Club de Ancianos.								MINA. c/ Mariano Valdés, s/n.	Minas. La Milagrosa. Guardería Infantil y Jardín Maternal.	Existe documentación.	1.037,91	1.037,91
Fernando III El Santo. Int. 101-102. Guardería Infantil.	Int. 101-102. Int. 101-102.	Cedido por el Ayto.	5.010,4	5.010,4	Existe escritura Pública.			ANTERIO. Int. de Juan Juan, 1.º.	ANTERIO. Carrerilla Infanti.	Existe documentación.	1.382	1.382
Guardería Infantil.	Int. 101-102. Club de Ancianos.	Cedido por el Ayto.	8.080	8.080	Existe certificado de cesión.			ANTERIO. c/ Mariano Valdés, s/n.	ANTERIO. Carrerilla Infanti.	Existe documentación.		
Guardería Infantil.	Int. 101-102. Club de Ancianos.	Cedido por el Ayto.	2.000	2.000	No consta documentación.			ANTERIO. c/ Mariano Valdés, s/n.	ANTERIO. Carrerilla Infanti.	Existe documentación.		
Guardería Infantil.	Int. 101-102. Club de Ancianos.	Cedido por el Ayto.	1.400	1.400	Existe contrato de cesión.			ANTERIO. c/ Mariano Valdés, s/n.	ANTERIO. Carrerilla Infanti.	Existe documentación.		
Guardería Infantil.	Int. 101-102. Club de Ancianos.	Cedido por el Ayto.	254,24	254,24	Existe Escritura Pública.			ANTERIO. c/ Mariano Valdés, s/n.	ANTERIO. Carrerilla Infanti.	Existe documentación.		
Guardería Infantil.	Int. 101-102. Club de Ancianos.	Cedido por el Ayto.	513	513	Existe Escritura Pública.			ANTERIO. c/ Mariano Valdés, s/n.	ANTERIO. Carrerilla Infanti.	Existe documentación.		
Guardería Infantil.	Int. 101-102. Club de Ancianos.	Cedido por el Ayto.	950	950	Existe contrato.			ANTERIO. c/ Mariano Valdés, s/n.	ANTERIO. Carrerilla Infanti.	Existe documentación.		
Guardería Infantil.	Int. 101-102. Club de Ancianos.	Cedido por el Ayto.	1.475	1.475	Existe certificado de cesión.			ANTERIO. c/ Mariano Valdés, s/n.	ANTERIO. Carrerilla Infanti.	Existe documentación.		
Guardería Infantil.	Int. 101-102. Club de Ancianos.	Cedido por el Ayto.	12.925,71	12.925,71	Existe Escritura Pública.			ANTERIO. c/ Mariano Valdés, s/n.	ANTERIO. Carrerilla Infanti.	Existe documentación.		
Guardería Infantil.	Int. 101-102. Club de Ancianos.	Cedido por el Ayto.	1.475	1.475	Existe Escritura Pública.			ANTERIO. c/ Mariano Valdés, s/n.	ANTERIO. Carrerilla Infanti.	Existe documentación.		

(15)

NOMBRE Y NÚM.	LOCALIDAD Y DIRECCIÓN	LITURGIA JURÍDICA	SUPERFICIE EN m ² .		OBSERVACIONES	SUBJETOS EN %.	SITUACIÓN JURÍDICA	LOCALIDAD Y DIRECCIÓN	NOMES Y USO	SITUACIÓN JURÍDICA	SUBJETOS EN %.	OBSERVACIONES
			CEDIDO	CONTRATO								
Int. 101-102. Guardería infantil.	Int. 101-102. Club de Ancianos.	Cedido por el Ayto.	2.255	2.255	Existe escritura Pública.			JUJIA. c/ Hernández Villarreal, s/n.	Virgen Immaculada. Centro Escolar.	Existe documentación.	700	700
Guardería Infantil.	Int. 101-102. Club de Ancianos.	Cedido por el Ayto.	2.472	2.472	Existe Escritura Pública.			HUJO. c/ Hernández Villarreal, s/n.	Virgen Immaculada. Centro Escolar.	Existe documentación.		
Guardería Infantil.	Int. 101-102. Club de Ancianos.	Cedido por el Ayto.	2.100	2.100	Existe certificado de cesión.			JUJIA. c/ Hernández Villarreal, s/n.	Virgen Immaculada. Centro Escolar.	Existe documentación.		
Guardería Infantil.	Int. 101-102. Club de Ancianos.	Cedido por el Ayto.	1.400	1.400	No consta documentación.			JUJIA. c/ Hernández Villarreal, s/n.	Virgen Immaculada. Centro Escolar.	Existe documentación.		
Guardería Infantil.	Int. 101-102. Club de Ancianos.	Cedido por el Ayto.	254,24	254,24	Existe Escritura Pública.			JUJIA. c/ Hernández Villarreal, s/n.	Virgen Immaculada. Centro Escolar.	Existe documentación.		
Guardería Infantil.	Int. 101-102. Club de Ancianos.	Cedido por el Ayto.	513	513	Existe Escritura Pública.			JUJIA. c/ Hernández Villarreal, s/n.	Virgen Immaculada. Centro Escolar.	Existe documentación.		
Guardería Infantil.	Int. 101-102. Club de Ancianos.	Cedido por el Ayto.	950	950	Existe contrato.			JUJIA. c/ Hernández Villarreal, s/n.	Virgen Immaculada. Centro Escolar.	Existe documentación.		
Guardería Infantil.	Int. 101-102. Club de Ancianos.	Cedido por el Ayto.	1.475	1.475	Existe certificado de cesión.			JUJIA. c/ Hernández Villarreal, s/n.	Virgen Immaculada. Centro Escolar.	Existe documentación.		
Guardería Infantil.	Int. 101-102. Club de Ancianos.	Cedido por el Ayto.	12.925,71	12.925,71	Existe Escritura Pública.			JUJIA. c/ Hernández Villarreal, s/n.	Virgen Immaculada. Centro Escolar.	Existe documentación.		
Guardería Infantil.	Int. 101-102. Club de Ancianos.	Cedido por el Ayto.	1.475	1.475	Existe Escritura Pública.			JUJIA. c/ Hernández Villarreal, s/n.	Virgen Immaculada. Centro Escolar.	Existe documentación.		

(16)

NOMBRE Y NÚM.	LOCALIDAD Y DIRECCIÓN	LITURGIA JURÍDICA	SUPERFICIE EN m ² .		OBSERVACIONES	SUBJETOS EN %.	SITUACIÓN JURÍDICA	LOCALIDAD Y DIRECCIÓN	NOMES Y USO	SITUACIÓN JURÍDICA	SUBJETOS EN %.	OBSERVACIONES
			CEDIDO	CONTRATO								
Int. 101-102. Guardería infantil.	Int. 101-102. Club de Ancianos.	Cedido por el Ayto.	2.255	2.255	Existe escritura Pública.			JUJIA. c/ Hernández Villarreal, s/n.	Virgen Immaculada. Centro Escolar.	Existe documentación.	700	700
Guardería Infantil.	Int. 101-102. Club de Ancianos.	Cedido por el Ayto.	2.472	2.472	Existe Escritura Pública.			HUJO. c/ Hernández Villarreal, s/n.	Virgen Immaculada. Centro Escolar.	Existe documentación.		
Guardería Infantil.	Int. 101-102. Club de Ancianos.	Cedido por el Ayto.	2.100	2.100	Existe certificado de cesión.			JUJIA. c/ Hernández Villarreal, s/n.	Virgen Immaculada. Centro Escolar.	Existe documentación.		
Guardería Infantil.	Int. 101-102. Club de Ancianos.	Cedido por el Ayto.	1.400	1.400	No consta documentación.			JUJIA. c/ Hernández Villarreal, s/n.	Virgen Immaculada. Centro Escolar.	Existe documentación.		
Guardería Infantil.	Int. 101-102. Club de Ancianos.	Cedido por el Ayto.	254,24	254,24	Existe Escritura Pública.			JUJIA. c/ Hernández Villarreal, s/n.	Virgen Immaculada. Centro Escolar.	Existe documentación.		
Guardería Infantil.	Int. 101-102. Club de Ancianos.	Cedido por el Ayto.	513	513	Existe Escritura Pública.			JUJIA. c/ Hernández Villarreal, s/n.	Virgen Immaculada. Centro Escolar.	Existe documentación.		
Guardería Infantil.	Int. 101-102. Club de Ancianos.	Cedido por el Ayto.	950	950	Existe contrato.			JUJIA. c/ Hernández Villarreal, s/n.	Virgen Immaculada. Centro Escolar.	Existe documentación.		
Guardería Infantil.	Int. 101-102. Club de Ancianos.	Cedido por el Ayto.	1.475	1.475	Existe certificado de cesión.			JUJIA. c/ Hernández Villarreal, s/n.	Virgen Immaculada. Centro Escolar.	Existe documentación.		
Guardería Infantil.	Int. 101-102. Club de Ancianos.	Cedido por el Ayto.	12.925,71	12.925,71	Existe Escritura Pública.			JUJIA. c/ Hernández Villarreal, s/n.	Virgen Immaculada. Centro Escolar.	Existe documentación.		
Guardería Infantil.	Int. 101-102. Club de Ancianos.	Cedido por el Ayto.	1.475	1.475	Existe Escritura Pública.			JUJIA. c/ Hernández Villarreal, s/n.	Virgen Immaculada. Centro Escolar.	Existe documentación.		

(17)

MOTIVO Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCIÓN	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN m ²	COMENTARIOS	MOTIVO Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCIÓN	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN m ²	COMENTARIOS	
Venta de la Experiencia. o/ Oficina de Escuelas.	SE TORREBLANCA. o/ Oficina de Escuelas. s/n.	Cedido por el Ayto.	37.694,40	Existe Escritura Pública. En la misma figura facturación. La Guardería Infantil. Sra. M. del Carmen, que ocupa 1.175 m ² de la superficie correspondiente al lote.	Existe Escritura Pública. Gestión transferida al I.N.S. por R.D.Ley 36/78 de 16 de Noviembre. No consta documentación.	SEVILLA. Jardín Guardería Infantil.	SEVILLA. Alfonso Gamez, 19	Prop. por comprobación y devolución. Ayto.	3.223,89	Existen Escrituras Públicas. de acuerdo al edificio go. el Ayto.
La Catedral. Guardería Infantil. Oficina. Relación Provincial. y Almacén Provincial.	SEVILLA. Jardín Guardería Infantil. Oficina. Padre Marchena, 35	Patrimonio del Estado por cesión del Ayto.	4.012	Existe Escritura Pública. Unión con la Guardería Infantil "San Jerónimo". Existe Escritura Pública. Cédula por el Ayto.	Existe Escritura Pública. Parte del edificio con el Almacén y Garaje provincial.	SEVILLA. 9/ Estancia 7	SEVILLA. Retiro Ayala, 35	Prop. por el Ayto.	6.497,15	Existe Escritura Pública. en la misma figura de construcción una nueva Guardería Infantil. Existe Escritura Pública. Comprada la finca con la Guardería Infantil "Guadalupe". No consta documentación.
Juan Verdugo. Guardería Infantil y Jardín Maternal.	SEVILLA. o/ Estancia 7	Prop. por comprobación.	1.500	No consta documentación.	Existe Escritura Pública.	Int. Sra. de la Guardería Infantil.	SEVILLA. Club de Sevilla. Hacienda, 1	Cedida por la Comunidad de Regantes "Juana María" y sus suscriptores.	6.497,15	Existe Contrato de cesión de la finca.
Existe Escritura Pública. Gestión transferida al I.N.S. por R.D.Ley 36/78 de 16 de Noviembre. Existe certificado de cesión del Ayto.	SEVILLA. o/ Jardines de Huerta, 91	Cedido por el Ayto.	1.500	No consta documentación.	Existe Escritura Pública.	Cerro del Águila. Club de Sevilla. Avenida de Rivera, 77	Alquiler de Chirivilla. Av. Príncipe de Asturias. Guardería Infantil.	Existe contrato de cesión de la finca.	6.497,15	Existe certificado de cesión del Ayto.
Existe Escritura Pública. Gestión transferida al I.N.S. por R.D.Ley 36/78 de 16 de Noviembre. Existe certificado de cesión del Ayto.	SEVILLA. o/ Jardines de Huerta, 91	Cedido por el Ayto.	1.500	No consta documentación.	Existe Escritura Pública.	Existe Escritura Pública. Gestión transferida al I.N.S. por R.D.Ley 36/78 de 16 de Noviembre. Existe certificado de cesión del Ayto.	CdUS. Sargento Provisional s/n.	Existe contrato de cesión de la finca.	6.497,15	Existe certificado de cesión del Ayto.

(17)

MOTIVO Y USO	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN m ²	COMENTARIOS	MOTIVO Y USO	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN m ²	COMENTARIOS
San Luis. Guardería Infantil y Jardín Maternal.	Montejo de la Frontera. Ruiz Jiménez 1	2.170	Existe Escritura Pública.	San Luis. Guardería Infantil y Jardín Maternal.	Montejo de la Frontera. Ruiz Jiménez 1	2.170	Existe Escritura Pública.
Existe Escritura Pública. Gestión transferida al I.N.S. por R.D.Ley 36/78 de 16 de Noviembre. Existe certificado de cesión del Ayto.	Montejo de la Frontera. Ruiz Jiménez 1	2.170	Existe Escritura Pública.	Existe Escritura Pública. Gestión transferida al I.N.S. por R.D.Ley 36/78 de 16 de Noviembre. Existe certificado de cesión del Ayto.	Montejo de la Frontera. Ruiz Jiménez 1	2.170	Existe Escritura Pública.
Existe Escritura Pública. Gestión transferida al I.N.S. por R.D.Ley 36/78 de 16 de Noviembre. Existe certificado de cesión del Ayto.	Montejo de la Frontera. Ruiz Jiménez 1	2.170	Existe Escritura Pública.	Existe Escritura Pública. Gestión transferida al I.N.S. por R.D.Ley 36/78 de 16 de Noviembre. Existe certificado de cesión del Ayto.	Montejo de la Frontera. Ruiz Jiménez 1	2.170	Existe Escritura Pública.
Existe Escritura Pública. Gestión transferida al I.N.S. por R.D.Ley 36/78 de 16 de Noviembre. Existe certificado de cesión del Ayto.	Montejo de la Frontera. Ruiz Jiménez 1	2.170	Existe Escritura Pública.	Existe Escritura Pública. Gestión transferida al I.N.S. por R.D.Ley 36/78 de 16 de Noviembre. Existe certificado de cesión del Ayto.	Montejo de la Frontera. Ruiz Jiménez 1	2.170	Existe Escritura Pública.

(18)

MOTIVO Y USO	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN m ²	COMENTARIOS	MOTIVO Y USO	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN m ²	COMENTARIOS
San Juan de Arriba. Recinto Escuela y Caseta de Ropera.	Cartaya. Juan Ortega, 4	9.025	Existe Escritura Pública.	San Juan de Arriba. Recinto Escuela y Caseta de Ropera.	Cartaya. Juan Ortega, 4	9.025	Existe Escritura Pública.
Ntra. Sra. del Rosario. Guardería Infantil. Ntra. Sra. del Carmen. Club de Atletismo. La Milagrosa. Jardín Maternal.	Cartaya. Juan Ortega, 4	283	No consta documentación.	Ntra. Sra. del Rosario. Guardería Infantil. Ntra. Sra. del Carmen. Club de Atletismo. La Milagrosa. Jardín Maternal.	Cartaya. Juan Ortega, 4	283	No consta documentación.
Ntra. Sra. de Valme. Guardería Infantil. Sta. Luisa de Merillas. Guardería Infantil y Jardín Maternal.	Cartaya. Juan Ortega, 4	2.876,90	Existe Escritura Pública.	Ntra. Sra. del Rosario. Guardería Infantil. Ntra. Sra. del Carmen. Club de Atletismo. La Milagrosa. Jardín Maternal.	Cartaya. Juan Ortega, 4	2.876,90	Existe Escritura Pública.
Sta. Margarita. Guardería Infantil y Jardín Maternal. Sta. M. del Rosario. Guardería Infantil y Jardín Maternal. Sta. Teresa de Jesús. Hogar Escuelas.	Cartaya. Juan Ortega, 4	3.094	Gestión transferida al I.N.S. por R.D.Ley 36/78 de 16 de Noviembre.	Sta. Margarita. Guardería Infantil y Jardín Maternal. Sta. M. del Rosario. Guardería Infantil y Jardín Maternal. Sta. Teresa de Jesús. Hogar Escuelas.	Cartaya. Juan Ortega, 4	3.094	Existe Escritura Pública.
		2.467	Existe Escritura Pública.			900	Existe Escritura Pública.

(19)

(20)

RELACION DE VEHICULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASESORIA SOCIAL ANEXOS A LA JUNTA DE AGRICULTURA

B.-VEHICULOS

AUTOMOVILES

Purgaceta D.E.C. 34-000-8 Microfida PMA-36902
 Turismo 2413-600 PMA-36903
 Purgaceta D.E.C. 34-000-8 v. carga PMA-36904

(22)

2.

SUPERFICIE TOTAL

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie m2.	Código Compartido Total	Observaciones
Edificio Oficinas y Dirección Salud	MURILLO. - Avda. del Suriente, s/n.	Propiedad Estatal.	-	(4)	
Edificio Oficinas y Dirección Salud	JAZI. - Avda. del General M. 21 y P. de las Escuelas, s/n.	Propiedad Estatal.	-	(5)	
Edificio Oficinas y Dirección Salud	MALAGA. - Paseo del CNE, 21. y P. de las Escuelas, s/n.	Propiedad Estatal.	-	(6)	
Edificio Oficinas y Dirección Salud	SEVILLA. - Luis Montoto, 59.	Propiedad Estatal.	-	(7)	
Edificio Oficinas y Dirección Salud	ALMERIA. - Barrio Zapato, 110. Jacinto Benavente, s/n.	Propiedad Autónoma, A.I.S.S.	250	250	(8)
Centro Social "100 Variadas"	ALMERIA. - Quinta Avenida, s/n.	Arrendamiento.	136	136	(9) Renta anual: 120.000 Pes. Arrendador D. José A. Laredo Rodríguez.

(24)

RELACION DE VEHICULOS DEL ESTADO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL ANEXOS A LA JUNTA DE AGRICULTURA

B.-VEHICULOS

AUTOMOVILES

Purgaceta D.E.C. 34-1000 Microfida PMA-36918

DENS

Purgaceta D.E.C. 34-1000 13X9-8 Microfida PMA-36919

CERRAJERIA

Purgaceta D.E.C. 34-1000-8 Microfida PMA-36920

COMPAÑIA

Purgaceta D.E.C. 34-1000-8 v. carga PMA-36925

DENS

Purgaceta D.E.C. 34-1000-8 Microfida PMA-36928

MILL

Purgaceta D.E.C. 34-1000-8 Microfida PMA-36927

Purgaceta D.E.C. 34-1000-8 v. carga PMA-36928

Turismo 2413-600 PMA-36929

DENS

Purgaceta-Dens 34-1000 Microfida PMA-36934

Purgaceta Dens 34-1000-8 Microfida PMA-36935

Turismo 2413-600 PMA-36936

(21)

1.1.2. Delegaciones Territoriales.

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie m2.	Código Compartido Total	Observaciones
Edificio Oficinas ALMERIA. - Carretera de - Propiedad Estado.	Ronda, s/n.	Propiedad Estado.	107	10	924 El edificio procede del patrimonio del extinguido Instituto de la Enseñanza, integrado en el actual Departamento de Almería (D.A.Y. acordado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30-12-77. En la superficie total, se incluyen 315 m2. de azoteas).
Edificio Oficinas CADIZ. - Margen de Valdejuncos, 2 Pta. 4a.	11120, s/n.	Propiedad Estado.	-	-	
Edificio Oficinas GUARANIA. - Avda. de la Rep. Argentina, 38	Propiedad Estado.	Propiedad Estado.	74	16	4.553 (2)
Edificio Oficinas GUARANIA. - Avda. del Sur, 1.	Propiedad Estado.	Propiedad Estado.	-	-	(3)

(23)

.......

ladarán a este inmueble, pudiendo, mientras se opera dicho traslado continuar provisionalmente en la actual instalación de la Pl. de la Trinidad, 11 Pl. 1^a.

(4) No se transfieren inmuebles por haber sido transferido a la Junta de Andalucía el edificio sito en Huelva, Avenida del Surcoete, s/n., por Real Decreto 1.118/81, de 24 de Abril (BOE 16-6-81), excepto las superficies ocupadas por el Organismo Autónomo A.I.S.N.A. y estar instalados en dicho inmueble los servicios transferidos.

(5) No se transfieren inmuebles por haber sido transferido a la Junta de Andalucía el bloque de edificios sitos en Jaén, Avenida del Generalísimo, 21 y Pl. de Las Batallas, 2, por Real Decreto 1.118/81, de 24 de Abril (BOE 16-6-81). Entre tanto puedan trasladarse a dichos inmuebles el personal y los servicios transferidos, provisionalmente podrán continuar en su actual emplazamiento — (locales de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social).

(6) No se transfieren inmuebles por haber sido transferido a la Junta de Andalucía la totalidad de los edificios situados en Málaga, calle Puente del Carmen, s/n. excepto las superficies actualmente ocupadas por los centros dependientes de la A.I.S.N.A. por Real Decreto 1.118/81, de 24 de Abril (BOE 16-6-81). A estos locales se trasladarán el personal y los servicios transferidos cuando los que aún dependan de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social que aún se encuentren en el edificio transferido en su día, se trasladan a la nueva ubicación prevista. Entre tanto, y provisionalmente, continuarán en su actual emplazamiento.

(7) No se transfieren inmuebles por haber sido transferido a la Junta de Andalucía la totalidad del edificio sito en Sevilla, calle Luis Montoto, 89, excepto los locales ocupados

CLAUSULA GENERAL

Se transfiere a la Junta de Andalucía, el mobiliario y material normalizado y no normalizado cuya utilización corresponda en el momento de la transferencia al personal y servicios, objeto de traspaso.

LLAMADAS A LAS NOTAS DE LAS OBSERVACIONES

(1) No se transfieren locales, por haber sido transferidos a la Junta de Andalucía el edificio sito en Almería, Ctra Ronda, s/n., por Real Decreto 1.118/81, de 24 de Abril (BOE 16-6-81), excepto los locales ocupados por el Organismo Autónomo A.I.S.N.A., y estar instalada en el mismo la Dirección Provincial de Servicios Sociales. La unidad actual de Familias Numerosas, se instalará en este inmueble.

(2) Por el Real Decreto 1.118/81 de 24 de Abril, fue transferido a la Junta de Andalucía, la totalidad del inmueble, con las excepciones que en el anexo correspondiente del citado Decreto, se indica. Las superficies que ahora se transfieren quedan comprendidas en lo establecido en el Real Decreto 1.118/81, que indicaba, para Córdoba que "a medida que vayan extinguéndose, transfiriéndose o trasladándose los servicios y personal actualmente integrados en la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, las superficies correspondientes irán siendo ocupadas por la Consejería de Sanidad y Seguridad Social de la Junta de Andalucía".

(3) No se transfieren inmuebles por haber sido transferido a la Junta de Andalucía el edificio sito en Granada, Avenida del Sur, 7, por Real Decreto 1.118/81, de 24 de Abril (BOE 16-6-81), excepto las superficies precisas para la instalación de los servicios de A.I.S.N.A. El personal correspondiente a los servicios ahora transferidos se tras-

(28)

REGISTRO 1.2.—
1.2.4.—LÍMITE ENTRE EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE Y LA TRANSFERENCIA AL PERSONAL EN PERSONAL

- EDIFICIOS
- 1) EDIFICIO:
- 1.1.—C.I.T. 5.000 m² m²
- a) Descripción.— Adicional al iniciativo de Construcción. Edif. para C.I.T. en "Viviendas Redondas".
Importe.— 4.102.233,00 Ptas.
Categoría.— En ejecución.
- b) Descripción.— Construcciones variadas en el local "Intel".
Importe.— 2.415.510,00 Ptas.
Categoría.— En ejecución.
- c) Descripción.— Utilización de la C.I.T. "La Alcazaba".
Importe.— 1.091.039,00 Ptas.
Categoría.— En ejecución.
- d) Descripción.— Construcción de Nuevos en el Edificio de el Barrio de el Aljuri.
Importe.— 2.012.692,00 Ptas.
Categoría.— En ejecución.
- e) Descripción.— Construcción de Edificio para C.I.T. en el Polígono "El Fuecho".
Importe.— 22.664.330,00 Ptas.
Categoría.— En ejecución.
- f) Descripción.— Refurbado al Proyecto original de C.I.T. en el Polígono de "El Fuecho".
Importe.— 1.396.257,00 Ptas.
Categoría.— En ejecución.

.......

(29)

(26)

dos por el Organismo Autónomo A.I.S.N.A., por Real Decreto 1.118/81, de 24 de Abril (BOE 16-6-81) y están instalados en dicho edificio el personal y los servicios ahora transferidos.

(8) El Centro Social, fue transferido al extinguido Ministerio de Sanidad y Seguridad Social por Real Decreto 906/78, de 14 de Abril (BOE 4-5-78), con el régimen jurídico que en dicha norma se contiene.

(27)

<p>1) BOLIVIA, S.A.D.</p> <p>2.- LASER, INC.</p> <p>a) Desarrollo. - Reparaciones ordinarias en el Hogar "Mudalito".</p> <p>Importe.- 2.001.400,00 Ptas.</p> <p>Situación.- Proyecto, aprobación Gasto.</p> <p>CANTO, CARLOS</p> <p>4) OMAS</p> <p>1.- CLINICAS Y CUEVAS</p> <p>a) Desarrollo. - Reparaciones ordinarias en la G.I. "Virgen de la Purísima" de Dos Barrios.</p> <p>Importe.- 1.160.035,00 Ptas.</p> <p>Situación.- En ejecución.</p> <p>b) Desarrollo. - Reparación del h. "Los Argonautas" de Chipiona.</p> <p>Importe.- 2.000.450,00 Ptas.</p> <p>Situación.- Pro. inspección provisional.</p> <p>c) Desarrollo. - Consolidación del Edificio de la G.I. "El Monasterio" de Villanueva.</p> <p>Importe.- 1.272.978,00 Ptas.</p> <p>Situación.- En ejecución.</p> <p>d) Desarrollo. - Reparaciones ordinarias en la G.I. "La Sirena" de Puerto de Santa María.</p> <p>Importe.- 256.264,00 Ptas.</p> <p>Situación.-</p> <p>- Obras Proyectos</p> <p>a) Desarrollo. - Adicional proyecto básico en G.I. en Ayda. Valencina del Puerto de Santa María.</p> <p>Importe.- 3.210.111,00 Ptas.</p> <p>Situación.- Aprobación Gasto.</p> <p>b) Desarrollo. - Adic. proyecto básico en G.I. en Polígono de San Telmo (Jerez de la Frontera).</p> <p>Importe.- 3.314.360,00 Ptas.</p> <p>Situación.- Aprobación Gasto.</p>	(29)	<p>•••••</p> <p>c) Desarrollo.- Acondicionamiento sanitario en el "Sta. Teresa de Jesús".</p> <p>Importe.- 4.765.053,00 Ptas.</p> <p>Situación.- Aprobación Gasto.</p> <p>d) Desarrollo.- Construcción, compra de Gas Propano un G.I. "Alborada" de Melilla.</p> <p>Importe.- 231.100,00 Ptas.</p> <p>Situación.- Aprobación Gasto.</p> <p>e) Desarrollo.- Liquidación del Hogar "Santa Teresa de Jesús".</p> <p>Importe.- 1.016.561,00 Ptas.</p> <p>Situación.- Aprobación Gasto.</p> <p>D) INTERNAZIONAL</p> <p>1.- EN CUBA</p> <p>a) Desarrollo.- Mobiliario y ensseras en G.I. en Chicona.</p> <p>Importe.- 4.907.225,00 Ptas.</p> <p>Situación.- Aprobación Gasto.</p> <p>b) Desarrollo.- Ruedas en G.I. en Barrido de San Telmo (Jerez de la Frontera).</p> <p>Importe.- 114.511,00 Ptas.</p> <p>Situación.- Aprobación Gasto.</p> <p>c) Desarrollo.- Electrodomésticos en G.I. en Puerto de Santa María.</p> <p>Importe.- 1.907.851,00 Ptas.</p> <p>Situación.- Aprobación Gasto.</p> <p>d) Desarrollo.- Mobiliario y ensseras en la G.I. en el Puerto de Santa María.</p> <p>Importe.- 7.006.000,00 Ptas.</p> <p>Situación.- Pts. finalizar las obras.</p>	(30)
<p>•••••</p> <p>D) INTERNAZIONAL</p> <p>1.- EN CUBA</p> <p>a) Desarrollo.- Mobiliario y ensseras en la G.I. en Barrido de San Telmo (Jerez de la Frontera).</p> <p>Importe.- 1.907.851,00 Ptas.</p> <p>Situación.- Aprobación Gasto.</p> <p>b) Desarrollo.- Mobiliario y ensseras en la G.I. en el Puerto de Santa María.</p> <p>Importe.- 7.006.000,00 Ptas.</p> <p>Situación.- Pts. finalizar las obras.</p> <p>c) Desarrollo.- Mobiliario y ensseras en la G.I. en el Hogar "Luceno".</p> <p>Importe.- 7.000.000,00 Ptas.</p> <p>Situación.- Pts. finalizar las obras.</p> <p>d) Desarrollo.- Mobiliario y ensseras en el Hogar "San Rafael".</p> <p>Importe.- 15.928.011,00 Ptas.</p> <p>Situación.- En ejecución.</p> <p>e) Desarrollo.- Reforma y ampliación del Hogar "San Rafael".</p> <p>Importe.- 15.714.280,00 Ptas.</p> <p>Situación.- Pts. recuperación provisional.</p> <p>f) Desarrollo.- Adicional al primitivo de construcción. edif. para G.I. en Villanueva.</p> <p>Importe.- 2.912.813,00 Ptas.</p> <p>Situación.- Pts. recuperación provisional.</p> <p>g) Desarrollo.- Reforma y ampliación del Hogar "San Rafael".</p> <p>Importe.- 42.361.860,00 Ptas.</p> <p>Situación.- En ejecución.</p> <p>2.- OMAS INVERSIÓN</p> <p>a) Desarrollo.- Obras varias en el hogar "Luceno".</p> <p>Importe.- 2.875.157,00 Ptas.</p> <p>Situación.- Pts. aprobación Gasto.</p>	(31)		

<p>•••••</p> <p>d) Descripción.- Instalaciones, calefacción, suministros y alumbrado en H. "Angel Canivet". Importe.- 17.496.370,00 Pesas. Situación.- En Ejecución.</p> <p>e) Descripción.- Derribo de G.I. "Tetra. Gris" del Cuartel. Importe.- 1.613.879,00 Pesas. Situación.- Ptos. respuesta provisoria.</p> <p>f) Descripción.- Ado. yac. planta, suministro, edif. G.I. en Hotel. Importe.- 5.311.231,00 Pesas. Situación.- En Ejecución.</p> <p>g) Descripción.- Ado. piso, construcción, edif. G.I. en Cuadras. Importe.- 3.020.666,00 Pesas. Situación.- En Ejecución.</p> <p>h) Descripción.- Construcción costa e instalaciones. Gas Butano en G.I. "Los Garzonés" de Motril. Importe.- 160.700,00 Pesas. Situación.- En Ejecución.</p> <p>i) Descripción.- Ampliación de servicios en el H. "Juncadas de Castron". Importe.- 10.374.451,00 Pesas. Situación.- En Ejecución.</p> <p>j) Descripción.- Construcción. Zaf. para S.I. en Escuela de Educadoras. Importe.- 27.159.101,00 Pesas. Situación.- En Ejecución.</p> <p>2.- OTRAS INVERSIÓN</p> <p>a) Descripción.- Construcción vivienda de director en el H. "Bernardo de Castron". Importe.- 2.159.592,00 Pesas. Situación.- Ptos. Vistado de Supervisión.</p> <p>b) Descripción.- Proyecto de piscina -actualización- del H. "Angel Canivet" (Alhambra). Importe.- 2.707.265,100 Pesas. Situación.- Supervisión.</p> <p>•••••</p>	<p>•••••</p> <p>d) Exámenes</p> <p>1.- d) Situación</p> <p>a) Descripción.- Mobiliario y enseres de la G.I. en Guadix. Importe.- A. 250.000 Pesas. Situación.- En Ejecución.</p> <p>b) Descripción.- Construcción de la G.I. de Motril Importe.- 128.880,00 Pesas. Situación.- En Ejecución.</p> <p>c) Descripción.- El control de edificaciones en la G.I. en Guadix. Importe.- 100.000,00 Pesas. Situación.- En Ejecución.</p> <p>d) Descripción.- El control de edificaciones en la G.I. de Motril. Importe.- 1.750.000 Pesas. Situación.- En Ejecución.</p> <p>e) Descripción.- Mobiliario y enseres en la Escuela de Educadoras. Importe.- 7.000,00 Pesas. Situación.- Tbc. Finalizar las obras.</p> <p>•••••</p> <p>A) d) Situación</p> <p>1.- d) Situación</p> <p>a) Descripción.- Construcción. Zaf. para G.I. en la Barraca de la Crónicas. Importe.- 22.336.817,00 Pesas. Situación.- Finalización [Inversión].</p> <p>•••••</p>	<p>•••••</p> <p>1.- d) Situación</p> <p>a) Descripción.- Complementario al inicio de ejecución del M.I. en Guadix. Importe.- 5.354.000 Pesas. Situación.- Ptos. reconstrucción provisional.</p> <p>1) Descripción.- Reconstrucción. conciliada y condicionamiento del M.I. "Mica Charolitas" de Arcos. Importe.- 50.203.600 Pesas. Situación.- En ejecución.</p> <p>m) Descripción.- Mobiliario y proyecto de G.I. en la Barraca de la Crónicas. Importe.- 2.331.000 Pesas. Situación.- En ejecución.</p> <p>2.- d) Situación</p> <p>a) Descripción.- Mobiliario y equipamiento de la G.I. en la Barraca de la Crónicas - la fábrica. Importe.- 3.619.535,00 Pesas. Situación.- Ptos. supervisión.</p> <p>b) Descripción.- Mobiliario y equipamiento de la G.I. en la Barraca del Cuadillo. Importe.- 17.500.000 Pesas. Situación.- Tbc. viendo supervisión.</p> <p>d) d) Situación</p> <p>1.- d) Situación</p> <p>a) Descripción.- Mobiliario y enseres de la G.I. en la Barraca de la Crónicas. Importe.- 5.074.000 Pesas. Situación.- En ejecución.</p> <p>b) Descripción.- Mobiliario y enseres en la G.I. en Arceña. Importe.- 4.524.000 Pesas. Situación.- En ejecución.</p> <p>c) Descripción.- Mobiliario y enseres en la G.I. en Guadix. Importe.- 4.351.000 Pesas. Situación.- En ejecución.</p> <p>•••••</p>
<p>(33)</p>	<p>(34)</p>	<p>(35)</p>

a) Rotación.- Robótica y accesorios en la G.I. "La Cebolla". Importo.- 4.996.000 Ptas. Situación.- En ejecución.	b) Rotación.- Robótica y accesorios en la G.I. "La Cebolla". Importo.- 4.996.000 Ptas. Situación.- En ejecución.
c) Rotación.- Robótica y accesorios en la G.I. "La Cebolla". Importo.- 4.996.000 Ptas. Situación.- En ejecución.	d) Rotación.- Robótica, exterior e instalaciones, equipos fluoteros, en G.I. "Sta. María de Linarejos". Importo.- 15.114.000 Ptas. Situación.- En ejecución.
e) Rotación.- Robótica, refacción del H.E. "Pájaro", Sra. de la Cebolla" de Linarejos. Importo.- 1.620.000 Ptas. Situación.- En ejecución.	f) Rotación.- Robótica, refacción del H.E. "Pájaro", Sra. de la Cebolla" de Linarejos. Importo.- 211.276.00 Ptas. Situación.- En ejecución.
2.- <u>OTROS</u>	3.- <u>CUENCA</u>
1.- <u>CONSTRUCCIONES</u>	
a) Descripción.- Local, exterior e instalaciones, equipos fluoteros, en G.I. "Sta. María de Linarejos". Importo.- 15.114.000 Ptas. Situación.- En ejecución.	b) Descripción.- Local, exterior e instalaciones, equipos fluoteros, en G.I. "Sta. María de Linarejos". Importo.- 15.114.000 Ptas. Situación.- En ejecución.
c) Descripción.- Ampliación, construcción, construcción de vivienda particular, en G.I. "La Carolina". Importo.- 2.503.777.000 Ptas. Situación.- Pta. redonda provisional.	d) Descripción.- Ampliación, construcción de vivienda particular, en G.I. "La Carolina". Importo.- 2.503.777.000 Ptas. Situación.- Pta. redonda provisional.
d) Descripción.- Almacén, taller, construcción G.I. en Parcela nº 2 del Plan General. Importo.- 2.972.351.000 Ptas. Situación.- Pta. redonda provisional.	e) Descripción.- Ampliación y reforma del C.A. "La Carolina". Importo.- 41.961.511.00 Ptas. Situación.- Pta. redonda provisional.
e) Laceración.- Nave, carpintería, Acondicionamiento, del H.E. "Fernández III el Santo" de Villarín. Importo.- 22.731.000 Ptas. Situación.- En ejecución.	

(37)

f) Descripción.- Colocación de rejas y portones metálicos en la G.I. "Sta. Catalina". Importo.- 211.276.00 Ptas. Situación.- En ejecución.	g) Descripción.- Instalación, montacargas en Club Anclados "Virgen" de la Capilla "El Olivo". Importo.- 1.620.000 Ptas. Situación.- En ejecución.
h) Descripción.- Instalación, puertas de hierro en la G.I. "El Olivo". Importo.- 341.551.00 Ptas. Situación.- En ejecución.	i) Descripción.- Instalación, rejas y puertas de hierro en la G.I. "El Olivo". Importo.- 341.551.00 Ptas. Situación.- En ejecución.
j) Descripción.- Reforma y licencias, instalación, eléctrica en la Instal. mixta "Paloma" la Real". Importo.- 13.365.00 Ptas. Situación.- En ejecución.	k) Descripción.- Reforma y licencias, instalación, eléctrica en la Instal. mixta "Paloma" la Real". Importo.- 13.365.00 Ptas. Situación.- En ejecución.
l) Descripción.- Reforma y licencias, instalación, eléctrica en la C/ Tronquera de Martos. Importo.- 14.461.000 Ptas. Situación.- Pta. adjudicación.	m) Descripción.- Construcción, G.I. "Juana Jiménez" de Archidávar. Importo.- 23.442.167.00 Ptas. Situación.- Pta. autorización de gasto.
2.- <u>OBRA PÚBLICA</u>	3.- <u>CUENCA</u>
a) Descripción.- Restauración del Edif. del C.A. de la C/ Tronquera de Martos. Importo.- 14.461.000 Ptas. Situación.- Pta. adjudicación.	a) Descripción.- Restauración del Edif. del C.A. de la C/ Tronquera de Martos. Importo.- 14.461.000 Ptas. Situación.- Pta. adjudicación.
b) Descripción.- Construcción, G.I. "Juana Jiménez" de Archidávar. Importo.- 23.442.167.00 Ptas. Situación.- Pta. autorización de gasto.	b) Descripción.- Construcción, G.I. "Juana Jiménez" de Archidávar. Importo.- 23.442.167.00 Ptas. Situación.- Pta. autorización de gasto.
c) Descripción.- Adaptación de la fachada de la Residencia de Ancianos de Obieda. Importo.- 16.000.000 Ptas. Situación.- Pta. proyecto.	c) Descripción.- Adaptación de la fachada de la Residencia de Ancianos de Obieda. Importo.- 16.000.000 Ptas. Situación.- Pta. proyecto.
d) Descripción.- Ampliación y reforma del C.A. "La Carolina". Importo.- 41.961.511.00 Ptas. Situación.- Pta. redacción del Arquitecto.	d) Descripción.- Ampliación y reforma del C.A. "La Carolina". Importo.- 41.961.511.00 Ptas. Situación.- Pta. redacción del Arquitecto.

(38)

1.- <u>CONSTRUCCIONES</u>	2.- <u>ENTERIAMENTOS PROYECTOS</u>	3.- <u>ROTACIÓN</u>
a) Descripción.- Reparaciones varias en la G.I. "La Carolina". Importo.- 182.525.00 Ptas. Situación.- Pta. ejecución.	a) Descripción.- Ampliación del H. "Virgen de la Esperanza" de Torremolinos. Importo.- 16.070.871.00 Ptas. Situación.- Pta. ejecución.	a) Descripción.- Robótica y accesorios en la G.I. "La Carolina". Importo.- 1.620.000 Ptas. Situación.- En ejecución.
b) <u>ENTERIAMENTO</u>	b) Descripción.- Robótica y accesorios en la G.I. "La Carolina". Importo.- 1.620.000 Ptas. Situación.- En ejecución.	b) Descripción.- Robótica y accesorios en la G.I. "La Carolina". Importo.- 1.620.000 Ptas. Situación.- En ejecución.
c) Descripción.- Mobiliario y enseres en la G.I. del Polígono nº 2 del Plan General. Importo.- 7.000.000 Ptas. Situación.- Pta. finalizar las obras.	c) Descripción.- Robótica y accesorios en la G.I. "La Carolina". Importo.- 1.620.000 Ptas. Situación.- En ejecución.	c) Descripción.- Robótica y accesorios en la G.I. "La Carolina". Importo.- 1.620.000 Ptas. Situación.- En ejecución.
d) <u>SALGAS</u>		d) <u>SEVILLA</u>
1.- <u>OPRAS EN CUENCA</u>		a) <u>SEVILLA</u>
a) Descripción.- Ampliación del H. "Virgen de la Esperanza" de Torremolinos. Importo.- 16.070.871.00 Ptas. Situación.- En ejecución.	a) Descripción.- Ampliación del H. "Virgen de la Esperanza" de Torremolinos. Importo.- 2.208.667.00 Ptas. Situación.- Pta. ejecución.	a) <u>SEVILLA</u>
b). Descripción.- Instalación eléctrica en la G.I. "La Carolina" de Antequera. Importo.- 757.910.00 Ptas. Situación.- En ejecución.	b). Descripción.- Instalación eléctrica en la G.I. "La Carolina" de Antequera. Importo.- 757.910.00 Ptas. Situación.- En ejecución.	b) <u>SEVILLA</u>
c) Descripción.- Reforma y ampliación del H. "Virgen de la Esperanza" de Torremolinos. Importo.- 12.870.857.00 Ptas. Situación.- En ejecución.	c) Descripción.- Ampliación del H. "Virgen de la Esperanza" de Torremolinos. Importo.- 116.370.00 Ptas. Situación.- Pta. ejecución.	c) <u>SEVILLA</u>
2.- <u>ENTERIAMENTOS</u>		
a) Descripción.- Ampliación y reforma del H. "Grazalema". Importo.- 25.319.567.00 Ptas. Situación.- Pta. ejecución.	a) Descripción.- Ampliación y reforma del H. "Grazalema". Importo.- 4.881.775.00 Ptas. Situación.- Pta. ejecución provisoria.	a) <u>SEVILLA</u>

(39)

1.- <u>CONSTRUCCIONES</u>	2.- <u>ENTERIAMENTOS</u>	3.- <u>ROTACIÓN</u>
a) Descripción.- Instalación, montacargas en Club Anclados "Virgen" de la Capilla "El Olivo". Importo.- 1.620.000 Ptas. Situación.- En ejecución.	a) Descripción.- Instalación, montacargas en Club Anclados "Virgen" de la Capilla "El Olivo". Importo.- 1.620.000 Ptas. Situación.- En ejecución.	a) Descripción.- Robótica y accesorios en la G.I. "La Carolina". Importo.- 1.620.000 Ptas. Situación.- En ejecución.
b) Descripción.- Instalación, puertas de hierro en la G.I. "El Olivo". Importo.- 341.551.00 Ptas. Situación.- En ejecución.	b) Descripción.- Instalación, puertas de hierro en la G.I. "El Olivo". Importo.- 341.551.00 Ptas. Situación.- En ejecución.	b) Descripción.- Robótica y accesorios en la G.I. "La Carolina". Importo.- 1.620.000 Ptas. Situación.- En ejecución.
c) Descripción.- Reforma y licencias, instalación, eléctrica en la Instal. mixta "Paloma" la Real". Importo.- 13.365.00 Ptas. Situación.- En ejecución.	c) Descripción.- Reforma y licencias, instalación, eléctrica en la Instal. mixta "Paloma" la Real". Importo.- 13.365.00 Ptas. Situación.- En ejecución.	c) Descripción.- Robótica y accesorios en la G.I. "La Carolina". Importo.- 1.620.000 Ptas. Situación.- En ejecución.
d) Descripción.- Reforma y licencias, instalación, eléctrica en la C/ Tronquera de Martos. Importo.- 14.461.000 Ptas. Situación.- Pta. adjudicación.	d) Descripción.- Reforma y licencias, instalación, eléctrica en la C/ Tronquera de Martos. Importo.- 14.461.000 Ptas. Situación.- Pta. adjudicación.	d) Descripción.- Robótica y accesorios en la G.I. "La Carolina". Importo.- 1.620.000 Ptas. Situación.- En ejecución.
e) Descripción.- Construcción, G.I. "Juana Jiménez" de Archidávar. Importo.- 23.442.167.00 Ptas. Situación.- Pta. autorización de gasto.	e) Descripción.- Construcción, G.I. "Juana Jiménez" de Archidávar. Importo.- 23.442.167.00 Ptas. Situación.- Pta. autorización de gasto.	e) Descripción.- Robótica y accesorios en la G.I. "La Carolina". Importo.- 1.620.000 Ptas. Situación.- En ejecución.
f) Descripción.- Adaptación de la fachada de la Residencia de Ancianos de Obieda. Importo.- 16.000.000 Ptas. Situación.- Pta. proyecto.	f) Descripción.- Adaptación de la fachada de la Residencia de Ancianos de Obieda. Importo.- 16.000.000 Ptas. Situación.- Pta. proyecto.	f) Descripción.- Robótica y accesorios en la G.I. "La Carolina". Importo.- 1.620.000 Ptas. Situación.- En ejecución.
g) Descripción.- Ampliación y reforma del C.A. "La Carolina". Importo.- 41.961.511.00 Ptas. Situación.- Pta. redacción del Arquitecto.	g) Descripción.- Ampliación y reforma del C.A. "La Carolina". Importo.- 41.961.511.00 Ptas. Situación.- Pta. redacción del Arquitecto.	g) Descripción.- Robótica y accesorios en la G.I. "La Carolina". Importo.- 1.620.000 Ptas. Situación.- En ejecución.

(40)

2) Descripción.- Complementario al de concurso, id. d.c., en la Barriada de Torreblanca.
Tarjetas.- 1.000 papeles.
Situación.- Ppt. aeroportuaria provisional.
d) Descripción.- Acueducto del Distrito de la G.R. "Vista, Era de Granda" de Fuenlabrada de Tajo.
Importe.- 1.111.750,00 Ptas.
Situación.- Ppt. aeroportuaria provisional.
d) Descripción.- Proyección varias en 52 U.E. "Vista, Era, del Chico" de Coria del Río.
Importe.- 207.500 Ptas.
Situación.- En Ejecución.
e) Descripción.- Reparaciones varias en la M.I. "Vista, Era, del Rocio" de Coria del Río.
Importe.- 1.075.080,00 Ptas.
Situación.- En Ejecución.
f) Descripción.- Reparaciones varias en la G.R. "Vista, Era Chondalaría".
Importe.- 1.670.000,00 Ptas.
Situación.- Ppt. aeroportuaria provisional.
g) Descripción.- Impermeabilización de terrazas y acondicionamiento de la G.R. "Vista, Luis de Morales".
Importe.- 1.625.000,00 Ptas.
Situación.- Ppt. aeroportuaria provisional.
2.- Sitio INVESTIGA.
a) Descripción.- Obra de Fontanería en el H. "San Juan de Avilés de Garmona".
Importe.- 650.100,00 Ptas.
Situación.- Pto. fiscalizac.
3) ESTUDIOS.
1.- CUEQU
a) Descripción.- Inabilitar y ensanchar en la G.R. de la Barriada de Torreblanca.
Importe.- 4.008.876,00 Ptas.
Situación.- En ejecución.

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCIÓN	SITUACIÓN JURÍDICA	SUPERFICIE EN M ²	CREDITO COMPART.	TOTAL	OBSERVACIONES	Localidad ALMERIA							
							Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro de despacho	Situación alv.a	Monto total de la ejecución	Retribuciones y subidas	Total Anual	
GUARDERIA INFANTIL PERARDOA-PUEBLOROVO (CONJUNTO)	Propiedad And. Cliv. Sotalo	Propiedad	1.560	1.560	1.560	Pendiente recepción pro- visional.	GONZALEZ GOMEZ, JULIO	Técnico-Aduana, sub- oficial	TOG012A0001P	Activa	Diputación Prov.	726.684	517.020	1.243.708
GUARDERIA INFANTIL ALCAUDETE (CABIN)	Propiedad CAMINO DE LA FUENSA- TA.	Propiedad	3.315	3.315	3.315	Recibida provisional- mente.	CORTINA GONZALEZ, FRANCISCO J.	Técnico	TOG012A0001P	"	Jefe Negociado	792.260	400.384	1.192.644
GUARDERIA INFANTIL UTEZA (SEVILLA)	Propiedad Zona de la Fuente	Propiedad	2.000	2.000	2.000	Paralizada por res- olucion. Pendiente de nueva ajudicación.	BONILLA TORAZ, JOAQUIN	Técnico-Aduana, sub- oficial	TOG012A0001P	"	Jefe Negociado	772.380	306.728	1.079.108
GUARDERIA INFANTIL ILOA DEL RIO (SEVILLA)	Propiedad C/ Encarnación	Propiedad	3.648	3.648	3.648	En construcción # en fa- se de equipamiento.	SUAREZ HERNANDEZ, ANTONIO	Técnico-Aduana, sub- oficial	TOG012A0001P	"	Suboficial	749.532	235.208	982.740
GUARDERIA INFANTIL PUEBLA DEL RIO (SEVI- LLA)	Propiedad Cerro Las Palmas.	Propiedad	2.003	2.003	2.003	En construcción.	ESTEBAN GARCIA, ENRIQUE, OFICINISTA	Auxiliar Aduana	TOG012A0001P	"	Auxiliar Aduana	501.756	204.452	706.312
GUARDERIA INFANTIL SEVILLA (SEVILLA)	Propiedad Da que Alcova	Propiedad	2.000	2.000	2.000	En construcción.	GARCIA MENDOZA, FRANCISCO	Conductor	TOG012A0001P	"	Suboficial	523.396	209.948	733.048
GUARDERIA INFANTIL MARCHENA (SEVILLA)	Propiedad Junclo Parque Isidro Arcengui.	Propiedad	2.600	2.600	2.600	En construcción.	LOPEZ MARTINEZ, FRANCISCO	Conductor	TOG012A0001P	"	Conductor	273.462	119.410	393.410
GUARDERIA INFANTIL OSUNA (SEVILLA)	Propiedad El Feijo	Propiedad	2.113	2.113	2.113	En fase de redacción de proyecto.	OLMO CUEVAS, RAFAEL DEL	Conductor	TOG012A0001P	"	Conductor	395.178	162.384	557.562
GUARDERIA INFANTIL EL ARAHAL (SEVILLA)	Propiedad Abril y Dr. Fleming.	Propiedad	2.500	2.500	2.500	En fase de redacción de proyecto.								

CENTROS EN CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN O EN FASE DE EQUIPAMIENTO.						
NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCIÓN	SITUACIÓN JURÍDICA	SUPERFICIE EN M ²	CREDITO COMPART.	TOTAL	OBSERVACIONES
GUARDERIA INFANTIL VERA (ALMERIA)	C/ Labradores	Propiedad	3.000	3.000	3.000	Pendiente recepción pro- visional. En fase de -- equipamiento.
GUARDERIA INFANTIL DALIAS-EL EGIDO (AL- MERIA).	Propiedad	2.000	2.000	2.000	2.000	En construcción
GUARDERIA INFANTIL HUERCAL-OVERA (AL- MERIA).	Propiedad Avda. Guillermo Reina	1.620	1.620	1.620	1.620	En construcción
GUARDERIA INFANTIL JEREZ DE LA FRONTERA Propiedad Polígono Marfilores	Propiedad	3.880	3.880	3.880	3.880	Recibida provisional- mente. En fase de equi- pamiento.
GUARDERIA INFANTIL SAN FERNANDO (CÁDIZ) Propiedad Dr. Martínez s/n	Propiedad	1.685	1.685	1.685	1.685	En construcción.

(42)

RELACION N° 2

RELACION DE PERSONAL Y PROSTROS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SECTORES (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA D.V.A. DE ALMERIA

2.- RELACION NOMINAL DE PERTENENCIA EN LA DELEGACION PROVINCIAL DEL T.M.A.S.

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCIÓN	SITUACIÓN JURÍDICA	SUPERFICIE EN M ²	CREDITO COMPART.	TOTAL	OBSERVACIONES	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro de despacho	Situación alv.a	Monto total de la ejecución	Retribuciones y subidas	Total Anual	
GUARDERIA INFANTIL VERA (ALMERIA)	C/ Labradores	Propiedad	3.000	3.000	3.000	Pendiente recepción pro- visional. En fase de -- equipamiento.	Técnico-Aduana, sub- oficial	TOG012A0001P	Activa	Diputación Prov.	726.684	517.020	1.243.708
GUARDERIA INFANTIL DALIAS-EL EGIDO (AL- MERIA).	Propiedad	2.000	2.000	2.000	2.000	En construcción	Técnico	TOG012A0001P	"	Jefe Negociado	792.260	400.384	1.192.644
GUARDERIA INFANTIL HUERCAL-OVERA (AL- MERIA).	Propiedad Avda. Guillermo Reina	1.620	1.620	1.620	1.620	En construcción	Auxiliar Aduana	TOG012A0001P	"	Suboficial	749.532	235.208	982.740
GUARDERIA INFANTIL JEREZ DE LA FRONTERA Propiedad Polígono Marfilores	Propiedad	3.880	3.880	3.880	3.880	Recibida provisional- mente. En fase de equi- pamiento.	Auxiliar Aduana	TOG012A0001P	"	Auxiliar Aduana	501.756	204.452	706.312
GUARDERIA INFANTIL SAN FERNANDO (CÁDIZ) Propiedad Dr. Martínez, Francisco	Propiedad	1.685	1.685	1.685	1.685	En construcción.	Suboficial	TOG012A0001P	"	Suboficial	273.462	119.410	393.410
GUARDERIA INFANTIL MARCHENA (SEVILLA)	Propiedad Junclo Parque Isidro Arcengui.	Propiedad	2.600	2.600	2.600	En construcción.	Conductor	TOG012A0001P	"	Conductor	395.178	162.384	557.562

(43)

(43)

RELACION Núm. 2 DEL ACTO DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIATIVAS AL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES

RELACION Núm. 2 DEL ACTO DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIATIVAS AL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES

2.4.4. SECTORES MONTAÑA DE PERSONAL LABORAL. DE LA DELICACIA PROVINCIAL DE LOCALIDAD ALMERIA	ALIMENTO CENTRO DESELECCION PARA NUEVOS ESTUDIANTES DE TITULACION PROFESIONAL.	
REF.1195 Y NOMBRE FRANCISCA R. CARMEN	CATEGORIA PROFESIONAL. BASICAS COMPLEMENTARIAS TUTORA ANIMAL.	
PERSONAL INPIEZA	200.346	208.266
		●

תְּבִ�ָה

48

**EXPLICAICIÓN NOMINAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
CENTRO INOCAR ESCOLAR FEMENINO
INDALDO LOCALIDAD ALMERIA**

**EXPLICAICIÓN NOMINAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
CENTRO INOCAR ESCOLAR FEMENINO
INDALDO LOCALIDAD ALMERIA**

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES CHAMBERÍ		TOTAL ANUAL
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
MARTA JUAN GOMEZ, ISABEL	PERSONAL LIMPIEZA	491.274	0	491.274
ESCARMEZ MORALES, CARMEN	PERSONAL LIMPIEZA	420.000	0	420.000
GALERIA VALDECILLOS, ENCARNACION	PERSONAL LIMPIEZA	420.000	0	420.000
SIR ELLA VERA, MARIA MORENO	PERSONAL LIMPIEZA	443.758	0	443.758
BONILLA SANCHEZ, MARIBEL	PERSONAL LIMPIEZA	420.000	0	420.000
PROFIKAR LOPEZ, MARIA ALEXA	PERSONAL LIMPIEZA	420.000	0	420.000
FERNANDEZ CARRILLO, M ANGELA	PERSONAL LIMPIEZA	430.440	0	430.440
BONIJO LOPEZ, FRANCISCA	PERSONAL LIMPIEZA	467.316	0	467.316

Centradas em 31 de Outubro de 1.981

3

RECLAMACION NÚM. 2
A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y QUESTOS DE TRABAJO VACANCIAS ADSCRITAS A LOS SERVICIOS DE INSTITUTOS FEDERADOS DEL INSTITUTO HACIENDA, DE INSTITUCIÓN SUCIAL QUE SE TRASPASÓ ALIA JUNTA DE ANDALUCÍA.

RECLAMACION NÚM. 2
A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y QUESTOS DE TRABAJO VACANCIAS ADSCRITAS A LOS SERVICIOS DE INSTITUTOS FEDERADOS DEL INSTITUTO HACIENDA, DE INSTITUCIÓN SUCIAL QUE SE TRASPASÓ ALIA JUNTA DE ANDALUCÍA.

APellidos y nombre	Categoría profesional	Básicas	Complementos	Total Anual	C. LOS ANGELES	
					CENTRO GUARDERIA INFANTIL	ALMERIA
GUTIÉRREZ ORTEGA, FUESEN SANTA	AUX. PUERICULT.	461,664	0	461,664	441,664	441,664
JIMÉNEZ FERNANDEZ, ASCENSIÓN	AUX. PUERICULT.	461,664	0	461,664	461,664	461,664
PLAZA Y AJAÑO, M. CARMEN	AUX. PUERICULT.	486,128	0	486,128	486,128	486,128
GONZÁLEZ FERNANDEZ, M. CARMEN	AUX. PUERICULT.	561,120	0	561,120	561,120	561,120
GALLARDO MUÑOS, ADELaida	DIR. GUAR. O. J. I.	934,100	0	934,100	934,100	934,100
FUENTES HERNANDEZ, MARÍA ENCARNACIÓN	OF. PRAC. CINC. INERD	515,420	0	515,420	515,420	515,420
FERNANDEZ ESCOBAR, ELENA ANTONIA	PEÓN ESPECIAL	501,056	0	501,056	506,638	506,638
GONZALEZ SECURA, DEMINGO	P.E. MANTENIMTO	553,630	0	553,630	553,630	553,630
LOPEZ MATEU, LUISA	PERSONAL LIMPIEZA	467,516	0	467,516	467,516	467,516
RODRIGUEZ SARTICHEZ, MARÍA CARMEN	PERSONAL LIMPIEZA	443,756	0	443,756	443,756	443,756

卷之三

RELACION NUM. 2 DE PERSONAL Y JUICIOS DE TRABAJO A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES NACIONALES, INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA

RELACION NUM. 2 DE PERSONAL Y JUICIOS DE TRABAJO A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES NACIONALES, INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL	BÁSICOS CURPES	TOTAL ANUAL	CENTRO GOMA - JARDÍN DE LAS NEYES MAGOS	
				NEYES MAGOS	ALMERIA PROVINCIAL
MARTINEZ PASTOR, FERNANDO	MÉDICO ESPECIAL.	291.648	0	291.648	
MORENO TIJERAZ, JOSEFA	AUX. PUERTICURA.	486.528	0	486.528	
PEREZ MARTINEZ, ANTONIA	AUX. PUERTICURA	511.392	0	511.392	
RECALO SEGUIN, JOSEFA	AUX. PUERTICURA.	511.392	0	511.392	
VALVERDE ALVAREZ MAGAN, MARIA	DTR.HOGAR ESCO.	850.752	0	850.752	
MARTINEZ PASTOR, FERNANDO	OF.PRA.COCINERO	443.800	0	443.800	
MORENO TIJERAZ, JOSEFA	PEON ESPECIAL.	501.058	0	501.058	
PEREZ MARTINEZ, ANTONIA	CONSERVA	480.172	0	480.172	
RECALO SEGUIN, JOSEFA	VIGILANTE	491.274	90.000	581.274	
VALVERDE ALVAREZ MAGAN, MARIA	PERSON.LIMPIEZA	410.064	0	410.064	

ESTATE OF GEORGE E. HARRIS

RELACION NúM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA

2. DELEGACION HOSPITAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA.
CENTRO GUARDIA INF-JARDIN HATER. ESTIPLA DE BULEN
LOCALIDAD ALMERIA

APPELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL ANUAL
GIMENEZ FERNANDEZ, JOSEFINA CARMEN	ENFERMERA	564.228	0	564.228
LÓPEZ MORTIZQUEZ, ELISA	AUX. PUERICULT.	511.392	0	511.392
BERENAR CESPDES, ANA MARIA	AUX. PUERICULT.	511.392	0	511.392
LATO MARTINEZ, MARIA	AUX. PUERICULT.	585.984	0	585.984
MORISQUEZ BARTOLOME, BASILIA	DIR. GUARDIA INF.	659.036	0	659.036
ARENEZ JIMENEZ, VICTORIAN	OF. P.R.A. COCHINERO	519.820	0	519.820
FERRON FERON, ASEENSOR	PEON ESPECIAL.	504.658	0	504.658
URTE PASCUAL, APSE.	CONSERJE	504.658	0	504.658
SOLER PEREZ, FRANCISCO	VIGILANTE	515.032	90.000	605.032
OSCAR AVANTE, MARIA	PERSONAL LIMPIEZA	38.790	0	38.790

Decreto n.º 21 de Octubre de 1.981

RELACION NúM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA

2. DELEGACION HOSPITAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA.
CENTRO GUARDIA INF-JARDIN HATER. TORRE DE LOS ANGELES
LOCALIDAD ALMERIA

APPELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL ANUAL
RIBALEY CABONDA, MARIA DE LOS ANGELES	AUX. ENFERMERA	436.800	0	436.800
DFL OLMO DUTIERRES CARMEN	AUX. PUERICULT.	511.392	0	511.392
EUBURIA CRUZ, CARMIN	AUX. PUERICULT.	511.392	0	511.392
PEREZ VIZCAINO, ANTONIA	AUX. PUERICULT.	511.392	0	511.392
MARAS CRUZ, M DOLORES	AUX. PUERICULT.	486.526	0	486.526
IBATEZ ALLEZA, MARIA VICTORIA	DIR. GUARDIA INF.	659.036	0	659.036
MORISQUEZ TRISTANA, ENCARNACION	OF. P.R.A. COCHINERO	519.820	0	519.820
ROPERIO MONALLES, ENCARNACION	PEON ESPECIAL.	504.658	0	504.658
MARIA FERREIRA, JUAN	CONSERJE	402.602	0	402.602
CARRERA CRUZ, ANTONIO	VIGILANTE	491.274	0	491.274
MICHTON ESTEBAN, JULIA	PERSONAL LIMPIEZA	506.306	0	506.306
PTRALES SERRANO, ENCARNACION	PERSONAL LIMPIEZA	610.016	0	610.016
BECCERA ZAMORA, ROSARIO	PERSONAL LIMPIEZA	491.274	0	491.274

Decreto n.º 21 de Octubre de 1.981

RELACION NúM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA

2. DELEGACION HOSPITAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA.
CENTRO GUARDIA INF-JARDIN HATER. SITIO ANGEL DE LA GUARDIA
LOCALIDAD ALMERIA

APPELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL ANUAL
MARIO GOMEZ, MARIA DEL PILAR	AUX. ENFERMERA	436.800	0	436.800
EGUIEGO ACEVEDO, ESTEBANO ANTONIA	AUX. PUERICULT.	436.800	0	436.800
MARTINEZ MARTINEZ, MELAGROS ALICIA	AUX. PUERICULT.	486.526	0	486.526
COLADEA ROMERO, VIRTUDES	AUX. PUERICULT.	436.800	0	436.800
QUEDERO MUJICA, MARIA CARMEN	AUX. PUERICULT.	511.392	0	511.392
FUEYO ALVAREZ, MARIA A DIE ANTON	AUX. PUERICULT.	436.800	0	436.800
LUCENA RODRIGUEZ, MARBELLA	AUX. PUERICULT.	436.800	0	436.800
PEREDA MENDOZA, GEORGINA	AUX. PUERICULT.	436.800	0	436.800
APARICIO CALVO ROBLES, M CARMEN	DIR. GUARDIA INF.	236.100	0	236.100
CASAS TUSA, M ROSARIO	OF. P.R.A. COCHINERO	413.600	0	413.600
GNIZALEZ MARTINEZ, JOSEFA	PEON ESPECIAL.	504.658	0	504.658
RICHERD MENDOZA, JOAN	CONSERJE	700.946	0	700.946
EDRIED Fuentes, ANGELA	PERSONAL LIMPIEZA	420.000	0	420.000
GARCIA GARCIA, ANNA	PERSONAL LIMPIEZA	215.932	0	215.932
MUÑOZ CAFELL, MARIA AFRICA	PERSONAL LIMPIEZA	562.248	0	562.248
CATOLEA CABONDA, MARIA	PERSONAL LIMPIEZA	467.516	0	467.516
VENTE ALCAYRAZ, MARIA ISABEL	PERSONAL LIMPIEZA	515.032	0	515.032
PENNYDOZ DELGADO, ANGELES	PERSONAL LIMPIEZA	470.900	0	470.900
GARCIA MARTEA, JOSEFA				

Decreto n.º 21 de Octubre de 1.981

RELACION NúM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA

2. DELEGACION HOSPITAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA.
CENTRO GUARDIA INF-JARDIN HATER. TORRE DE LOS ANGELES
LOCALIDAD ALMERIA

APPELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL ANUAL
RIBALEY CABONDA, MARIA DE LOS ANGELES	AUX. ENFERMERA	436.800	0	436.800
DFL OLMO DUTIERRES CARMEN	AUX. PUERICULT.	511.392	0	511.392
EUBURIA CRUZ, CARMIN	AUX. PUERICULT.	511.392	0	511.392
PEREZ VIZCAINO, ANTONIA	AUX. PUERICULT.	511.392	0	511.392
MARAS CRUZ, M DOLORES	AUX. PUERICULT.	486.526	0	486.526
IBATEZ ALLEZA, MARIA VICTORIA	DIR. GUARDIA INF.	659.036	0	659.036
MORISQUEZ TRISTANA, ENCARNACION	OF. P.R.A. COCHINERO	519.820	0	519.820
ROPERIO MONALLES, ENCARNACION	PEON ESPECIAL.	504.658	0	504.658
MARIA FERREIRA, JUAN	CONSERJE	402.602	0	402.602
CARRERA CRUZ, ANTONIO	VIGILANTE	491.274	0	491.274
MICHTON ESTEBAN, JULIA	PERSONAL LIMPIEZA	506.306	0	506.306
PTRALES SERRANO, ENCARNACION	PERSONAL LIMPIEZA	610.016	0	610.016
BECCERA ZAMORA, ROSARIO	PERSONAL LIMPIEZA	491.274	0	491.274

Decreto n.º 21 de Octubre de 1.981

(55)

2.4.1 RELACION MENSUAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL IVAIS DE ALMERIA QUE SE TRASPASA A LA JUNTA DE ANDALUCIA

Localidad ALMERIA

Guarderia Infantil Apiedras Redondas

Análisis y nombre	Categoría profesional	TOTAL ANUAL.	Bélicas	Retribuciones complementarias	Bélicas	Retribuciones complementarias	TOTAL ANUAL.
VACANTE							
VACANTE	1 Director	534.100	534.100				
VACANTE	1 Subdirectora	480.900	480.900				
VACANTE	1 Oficial de Correos	412.800	412.800				
VACANTE	8 Aux. Puericultura	3.494.400	3.494.400				
VACANTE	1 Prof. Especialista	431.200	431.200				
VACANTE	1 Técnico Mantenimiento	431.200	431.200				
VACANTE	6 Personal Limpieza	2.520.000	2.520.000				

(61)

2.4.1 RELACION MENSUAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL IVAIS DE ALMERIA QUE SE TRASPASA A LA JUNTA DE ANDALUCIA

Localidad ALMERIA

d.i. y a.m. Entrerria de Belén

Análisis y nombre	Categoría profesional	TOTAL ANUAL.	Bélicas	Retribuciones complementarias	Bélicas	Retribuciones complementarias	TOTAL ANUAL.
VACANTE							
VACANTE	1 Personal Limpieza	450.000	450.000				

2.4.1 RELACION MENSUAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL IVAIS DE ALMERIA QUE SE TRASPASA A LA JUNTA DE ANDALUCIA

Localidad ALMERIA

C.I.Y.J.M. Santo Angel de la Guardia

Análisis y nombre	Categoría profesional	TOTAL ANUAL.	Bélicas	Retribuciones complementarias	Bélicas	Retribuciones complementarias	TOTAL ANUAL.
VACANTE							
VACANTE	1 Aux. Puericultura	436.000	436.000				

(62)

(63)

(64)

RELACION NÚMERO 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA

APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA PROFESIONAL	DETALLAJE	TOTAL ANUAL
GOMEZ ALFONSIN, JAVIER		AUT. ENFERMERA	486.520	6
GUERRERO MORENO, JUANA		AUT. ESPECIALISTA	436.800	6
DEA SILLADO, M DEL CARMEN		AUT. PUERICULTURA	461.664	0
BONIUS SANCHEZ, FRANCISCA		AUT. PUERICULTURA	461.664	0
PONIRIA ROMAÑEZ, ANTONIA		AUT. PUERICULTURA	461.664	0
SANTIBANEZ MARTINEZ, M DE LA CINTA		AUT. PUERICULTURA	461.664	0
ROQUET ALFARO, JESMINA		DIF. GUARDIA DE LA PAZ	461.664	0
RODRIGUEZ ZAMORA, CARMEN		OF. PRACTICANTE	459.036	0
PEREZ QUINTERO, BAPOLA		OF. PRACTICANTE	545.160	0
LOPEZ CARRASQUILLO, RICARDO		PERSONAL ESPECIALISTA	725.032	0
RUIZ CABALLERO, PASTORA		PERSONAL ESPECIALISTA	455.616	0
RODRIGUEZ CLAUDIO, JUAN		CONSERJE	455.616	0
ALFARO SALAZAR, FRANCISCA		PERSONAL LIMPIEZA	536.790	0
NAVARRO CHACON, ROSARIO		PERSONAL LIMPIEZA	562.548	0
LINEROS FUENTES, MARUJLA		PERSONAL LIMPIEZA	426.000	0
ROSA NAZAREZ, CRISTOBALINA		PERSONAL LIMPIEZA	491.274	0
DE LA ROSA BURGOS, M TERESA		PERSONAL LIMPIEZA	515.032	0

Correspondencia al 31 de Octubre de 1.981
 (73)

RELACION NÚMERO 3
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA

APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA PROFESIONAL	DETALLAJE	TOTAL ANUAL
TORIBIO PEREZ, ROSARIO		AUT. ENFERMERA	461.664	0
BUENA GARCIA, MARIYODA		AUT. PUERICULTURA	565.610	0
NOTERO GOMEZ, CATALINA		AUT. PUERICULTURA	461.664	0
GOMEZ AMACLETO, MARIA DE LOS SANTOS		AUT. PUERICULTURA	461.664	0
PEREIRA GONZALEZ, CARMEN		AUT. PUERICULTURA	511.392	0
GUERRERO MORENO, ANA MARIA		AUT. PUERICULTURA	436.800	0
ROMERO ZAPATA, JOSEFA		AUT. PUERICULTURA	456.160	0
GARCIA ORTA, ANTONIA		DIF. GUARDIA DE LA PAZ	459.036	0
DEL VALLE SAAZ, CARMEN		OF. PRACTICANTE	561.160	0
LOPEZ ESPINOSA, RICARDO		PERSONAL ESPECIALISTA	529.114	0
FERIA LINERO, ANDREA		CONSERJE	431.200	0
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JUAN MANUEL		PERSONAL LIMPIEZA	455.160	0
AVANTE CARMENAS, DOLORES		PERSONAL LIMPIEZA	420.000	0
GALLEGO RODRIGUEZ, MONTSERRAT		PERSONAL LIMPIEZA	443.758	0
CARRASCAL ZAPATA, FRANCISCA		PERSONAL LIMPIEZA	420.000	0
SANTOS MARTIN, MARGARITA		PERSONAL LIMPIEZA	491.274	0
GOMEZ BURDA, JUANA		PERSONAL LIMPIEZA	420.000	0

Correspondencia al 31 de Octubre de 1.981
 (74)

RELACION NÚMERO 4
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA

APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA PROFESIONAL	DETALLAJE	TOTAL ANUAL
GARCIA ROJAS, M DEL CARMEN		AUT. ENFERMERA	481.664	0
PEREZ PEREZ, ANTONIA		AUT. PUERICULTURA	436.800	0
MORATOZ PAZ, LINDA		AUT. PUERICULTURA	461.664	0
GONZALEZ GONZALEZ, JOSEFA		AUT. PUERICULTURA	466.528	0
MARTIN MARTIN, CARMEN		AUT. PUERICULTURA	466.528	0
TIRADO CASANAYA, M DEL CARMEN		DIF. GUARDIA DE LA PAZ	721.504	0
PEREZ MUJARRO, LUISA		OF. PRACTICANTE	545.160	0
JEREZ PEREATE, MARIAN		PERSONAL ESPECIALISTA	491.200	0
PINEDON LLANES, ANA		PERSONAL ESPECIALISTA	504.658	0
VARGAS ALETTA, PABEL		CONSERJE	431.200	0
FERNANDEZ ANDREU, MIRYRA		PERSONAL LIMPIEZA	420.000	0
LIAZOS ROMERO, JOSEFA		PERSONAL LIMPIEZA	467.516	0
GOMEZ AMACLETO, DOLORES		PERSONAL LIMPIEZA	420.000	0

Correspondencia al 31 de Octubre de 1.981
 (75)

RELACION NÚMERO 5
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA

APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA PROFESIONAL	DETALLAJE	TOTAL ANUAL
REQUITA POYO, MARCELA		DIF. CLUB ANCIA	531.100	0
FERNANDEZ ZAMPION, MARIELA		OF. PRACTICANTE	469.140	0
JEREZ GOMEZ, ISABEL		PERSONAL ESPECIALISTA	431.200	0
LIAZOS ROMERO, ANGELES		PERSONAL LIMPIEZA	443.758	0
VILLAGAS DE LOS SANTOS, DOLORES		PERSONAL LIMPIEZA	420.000	0
MATIAS PAVON, JOSEFA		PERSONAL LIMPIEZA	443.758	0
FERNANDEZ VILLECHES, CONSUELO		PERSONAL LIMPIEZA	420.000	0
ROMERO AFAD, M DEL CARMEN DEL FIJA		PERSONAL LIMPIEZA	443.758	0

(76)

2.4. ANÁLISIS ANUAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL I.M.A.S. EN MURCIA QUE SE TRASPISE A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Localidad:

Cartaya

Guardería Infantil "Virgen de la Consolación"

Total:

Total:

Realizadas y realizadas		Total	Realizadas y realizadas		Total
Realizadas y realizadas		Total	Realizadas y realizadas		Total
1. VACANTES	1. Director	530.400	530.400	6. Auxiliar Puericultor	2.620.300
VACANTES	1. Chirivana	460.000	460.000	7. Auxiliar de enfermería	2.620.800
VACANTES	1. Oficial de Vestuario	603.800	603.800	8. Auxiliar de enfermería	431.200
VACANTES	6. Auxiliar Puericultor	3.496.400	3.496.400	9. Peón Zapatero	3.496.400
VACANTES	1. Peón Zapatero	631.200	631.200		
VACANTES	7. Oficial de Vestuario	2.090.000	2.090.000		

(93)

2.4. ANÁLISIS ANUAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL I.M.A.S. EN MURCIA QUE SE TRASPISE A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Localidad:

Cartaya

Guardería Infantil "Virgen de la Consolación"

Total:

Realizadas y realizadas		Total	Realizadas y realizadas		Total
Realizadas y realizadas		Total	Realizadas y realizadas		Total
1. Peón Zapatero	431.200	431.200	1. Peón Zapatero	431.200	431.200
VACANTE					

(94)

2.4. ANÁLISIS ANUAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL I.M.A.S. EN MURCIA QUE SE TRASPISE A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Localidad:

Cartaya

Guardería Infantil "Virgen de la Consolación"

Total:

Realizadas y realizadas		Total	Realizadas y realizadas		Total
Realizadas y realizadas		Total	Realizadas y realizadas		Total
6. Auxiliar Puericultor	2.620.300	2.620.300	6. Auxiliar Puericultor	2.620.300	2.620.300
1. Peón Zapatero	431.200	431.200	1. Peón Zapatero	431.200	431.200

(95)

(96)

2.4 RELACION NERVO DE PERSONAL, LISTA DE LA DEDICACION PROVINCIAL DEL TIAS EN HUELVA QUE SE TRASPASA A LA JUNTA DE ANDALUCIA.—

Llamada ordinaria

Guardería Infantil (sin Instructores)

Abilities y roles	Categoría profesional	Abituaciones Sistemas Cuestionarios	TOTAL ANNU.
VACANTE	2. Director	534.300	534.300
VACANTE	1. Enfermera	480.900	480.900
VACANTE	11 Of. 10 (Coordinador)	443.800	443.800
VACANTE	8 Aux. Huerticultora	3.494.400	3.494.400
VACANTE	1 Peda. Especializado	431.200	431.200
VACANTE	Personal Limpieza	2.940.000	2.940.000

(97)

2.4 RELACION NERVO DE PERSONAL, LISTA DE LA DEDICACION PROVINCIAL DEL TIAS EN HUELVA QUE SE TRASPASA A LA JUNTA DE ANDALUCIA.—

Llamada ordinaria

Guardería Infantil (Sin Instructores)

Abilities y roles	Categoría profesional	Abituaciones Sistemas Cuestionarios	TOTAL ANNU.
VACANTE	2. Director	534.300	534.300
VACANTE	1. Enfermera	480.900	480.900
VACANTE	11 Of. 10 (Coordinador)	443.800	443.800
VACANTE	8 Aux. Huerticultora	3.494.400	3.494.400
VACANTE	1 Peda. Especializado	431.200	431.200
VACANTE	Personal Limpieza	2.940.000	2.940.000

(98)

2.4 RELACION NERVO DE PERSONAL, LISTA DE LA DEDICACION PROVINCIAL DEL TIAS EN HUELVA QUE SE TRASPASA A LA JUNTA DE ANDALUCIA.—

Llamada ordinaria

Guardería Infantil (Sin Instructores)

Abilities y roles	Categoría profesional	Abituaciones Sistemas Cuestionarios	TOTAL ANNU.
VACANTE	2. Director	534.300	534.300
VACANTE	1. Enfermera	480.900	480.900
VACANTE	11 Of. 10 (Coordinador)	443.800	443.800
VACANTE	8 Aux. Huerticultora	3.494.400	3.494.400
VACANTE	1 Peda. Especializado	431.200	431.200
VACANTE	Personal Limpieza	2.940.000	2.940.000

(99)

2.4 RELACION NERVO DE PERSONAL, LISTA DE LA DEDICACION PROVINCIAL DEL TIAS EN HUELVA QUE SE TRASPASA A LA JUNTA DE ANDALUCIA.—

Llamada ordinaria

Guardería Infantil (Sin Instructores)

Abilities y roles	Categoría profesional	Abituaciones Sistemas Cuestionarios	TOTAL ANNU.
VACANTE	2. Director	534.300	534.300
VACANTE	1. Enfermera	480.900	480.900
VACANTE	11 Of. 10 (Coordinador)	443.800	443.800
VACANTE	8 Aux. Huerticultora	3.494.400	3.494.400
VACANTE	1 Peda. Especializado	431.200	431.200
VACANTE	Personal Limpieza	2.940.000	2.940.000

2.4 RELACION NERVO DE PERSONAL, LISTA DE LA DEDICACION PROVINCIAL DEL TIAS EN HUELVA QUE SE TRASPASA A LA JUNTA DE ANDALUCIA.—

Llamada ordinaria

Guardería Infantil (Sin Instructores)

Abilities y roles	Categoría profesional	Abituaciones Sistemas Cuestionarios	TOTAL ANNU.
VACANTE	2. Director	534.300	534.300
VACANTE	1. Enfermera	480.900	480.900
VACANTE	11 Of. 10 (Coordinador)	443.800	443.800
VACANTE	8 Aux. Huerticultora	3.494.400	3.494.400
VACANTE	1 Peda. Especializado	431.200	431.200
VACANTE	Personal Limpieza	2.940.000	2.940.000

(100)

(99)

(Continuará.)

DISPOSICION TRANSITORIA

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto mil ochenta y seis/mil novecientos setenta y siete, y en la Ley setenta/mil novecientos setenta y ocho, el Instituto de Relaciones Agrarias convocará concurso-oposición libre para el ingreso en las Escalas de Titulados de Nivel Superior, Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, Administrativos, Auxiliares Administrativos, Telefonistas y Subalternos, todas ellas del grupo A, y Analistas de Laboratorio, Auxiliares de Laboratorio y Capataces, del grupo B, en el que se valorarán preferentemente, en la fase del concurso, los servicios prestados en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a quienes en la fecha de las convocatorias estén prestando los mismos en régimen de interinidad y contratación administrativa o laboral, y siempre que su nombramiento o contrato lo fuera para realizar funciones equivalentes a las de la Escala a que se pretenda el acceso y estén en posesión del título requerido para el ingreso.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a los Ministerios de la Presidencia y de Agricultura, Pesca y Alimentación para que, dentro de sus respectivas competencias, dicten, previo informe de la Comisión Superior de Personal, las normas complementarias que pueda exigir la ejecución del presente Real Decreto.

El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

JUAN CARLOS R.

**El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCLARTE**

27031

CORRECCION de errores del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a Entes Preautonómicos en materia de servicios y asistencia sociales

Advertidos errores en el texto remitido para publicación del citado Real Decreto inserto en el «Boletín Oficial del Estado» números 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48, de los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24 y 25 de febrero de 1982, a continuación se efectúan las correcciones que se indican, que deberán figurar como sigue:

En la página 3770, «Boletín Oficial del Estado» número 38, de 15 de febrero, en la disposición final cuarta, después de «... a los Cabildos Insulares ...»; deberá figurar: «... a los Cabildos Insulares y, en el caso de Baleares, a los Consejos Insulares ...».

•Boletín Oficial del Estado• número 44, de 20 de febrero.

Página 4456. Debe incluirse como personal vario sin clasificar de Servicios Sociales de Teruel a don Isaac Cercós Torán, con número P. 086018, en situación de activo, con una retribución total anual de 388.160 pesetas.

Página 4457: Debe incluirse dentro de la relación de funcionarios de Servicios Sociales de Zaragoza a doña María Jesús Roca Alvarez, Asistente Social, con número A58G00109, en situación de activo, y en comisión de servicio en Palencia, con las siguientes retribuciones: Básicas, 513.156; complementarias, 307.740, y total anual, 820.896 pesetas.

«Boletín Oficial del Estado» número 47, de 24 de febrero.

Página 4769: Figura don Gregorio de Miguel Lázaro, en la relación 2.3.2 de personal contratado de Servicios Sociales de Burgos, cuando realmente se trata de personal vario sin clasificar.

Página 4771: Figura don José Antonio Caballero Rosado en la relación 2.4.2 de personal laboral de Centros Sociales de León, cuando su verdadero nombre es José Antonio Cabafieros Posado.

En la relación 2.1.2 de funcionarios de Servicios Sociales de Palencia figura doña Luisa Madrigal Calzada, debiendo cortarse por don Luis Madrigal Calzada.

de Servicios Sociales de Salamanca a doña María Luisa Díaz Reglero, Administrativo de AISL, con número T06PG11A3527, en situación de activo, con las siguientes retribuciones: Básicas, 589.566; complementarias, 233.208, y total anual, 822.804 pesetas. Dájase de alta. Debe incluirse como funcionario contratado en

Página 4775: Debe incluirse como funcionario contratado en régimen administrativo de Servicios Sociales de Soria a doña Rosa Torrejón Ramos, Asistente Social, con número C03G01278, en situación de activo, con una retribución total anual de 426.310 pesetas.

Página 4776: Debe incluirse en la relación de funcionarios de Servicios Sociales de Valladolid a doña Isabel González Miguel, Asistente Social, con número A58G000073, en situación de activo, con una retribución total anual de 426.310 pesetas.

con las siguientes retribuciones: Básicas, 513.156; complementarias, 319.380, y total anual, 832.538 pesetas.

Asimismo, e igualmente en el texto remitido para publicación del citado Real Decreto, a continuación se efectúan correcciones a los cuadros que se indican, que deberán figurar como sigue:

CERTIFICATO N° 257 - PAGINA 3888 - 10.8.2014

Aplicaciones Presupuestarias	Explicación del Fondo	Impuestos ejercicios 1982 y 1983.	A Transferir Equivalente Periodo 1 año	Criterios consu- lidación futura
35.11.652	CAPITULO 06.- Inversiones reales. ARTICULO 61.- Servicios Sociales Para el Programa de Centros de Asistencia a Familias marginadas y Guarderías Asistenciales.	207.400	207.400	Se han programado las inversiones para el ejercicio futuro.
35.22.751/1	CAPITULO 07.- Transferencias de capital ARTICULO 75.- A Entes Territoriales Infancia y Juventud. Para creación y reforma de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas. A Corporaciones Locales, 1.- Tercera Edad 2.- Niñez y Adolescentes 3.- Marginados ARTICULO 78.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Infancia y Juventud. Para creación y reforma de Guarderías, hogares e Instituciones análogas.	7.356	7.356	Estas cantidades son base para ejercicios futuros.
35.22.751/2		21.147 15.630 8.834 8.834	21.147 15.630 8.834 8.834	
35.05.781		17.520	17.520	
35.05.782				\$4.365 20.211 14.189 14.189

MATERIALS AND METHODS

Aplicación Presu- puestaria	Explicación del gasto	Importes ejercicio 1982 (en miles de pesos)		Criterios conse- lidación futura	
		Art. 17 bis/Art. 17 bis/Art. 17 bis			
		Periodo 1 año	Año		
19.05.257	Actividades docentes, sanitarias y asistenciales.	2.732	2.232	Mismas cantidades	
19.05.771	Nobiliario y equipo inventariable. Este capítulo incluye las dotaciones de esta naturaleza relativas a los Centros Sociales Asistenciales.	109	109	sobre todo para ejercicios futuros.	
	CAPITULO 04.- Transferencias corrientes.				
	ARTICULO 43.- A Entes Territoriales				
	A Corporaciones Locales:				
	1.- Tercera Edad	6.556	6.556		
	2.- Marinados	7.553	7.553		
	3.- Niñez y Juventud	5.445	5.245		
	4.- Infancia y Juventud	66.613	66.613		
	ARTICULO 48.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
	Para Beneficencia de urgencia	\$ 145	\$ 145		
	Pensiones a ancianos y enfermos incapacitados	6.591.291	6.391.291		
	A Instituciones sin fines de lucro.				
19.03.485	1.- Tercera Edad	31.064	38.064		
19.03.485	2.- Marinados	15.812	13.882		
19.03.487	3.- Niñez y Juventud	29.445	29.445		
	4.- Infancia y Juventud	155.272	155.272		

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica.	Superficie "t." Total.	Observaciones	Aplicación presupuestaria.		Aplicación del gasto		Importes ejerc. 1982 (miles de pesas.)	Criterios consolidación futura.
					A transferir Periodo-1 año	Equivale- nte Anual.	A transferir Periodo-1 año	Equivale- nte Anual.		
Centro Social Asistencial en el distrito Oficial.	ZARAGOZA.- Numera, 3 Bajo (Barrio Oliver).	Tenimiento A.I.G.E.	162 (2)		19.03.454	A Corporaciones Locales	1.237	1.237	1.237	Estas cantidades son base para ejercicios futuros.
	MUÑOZ.- Avda. del Parque, 9.	Propiedad A.I.S.S.	186 100	La Superficie transitoria corresponde a la mitad de la planta, ya que se comunica con el edificio vecino y se accede.	19.03.457	Para beneficencia de ancianos y enfermos incapacitados.	1.431	1.431	1.431	
					19.03.458	Para beneficencia de infancia y juventud.	989	989	989	
					19.03.459	A Instituciones sin fines de lucro.	12.587	12.587	12.587	
					19.03.460	Para beneficencia de urgencia.				
					19.03.461	Para creación y reformas de guarderías, hogares e instituciones análogas.				
					19.03.462	A Corporaciones Locales				
					19.03.463	1.- Tercera Edad				
					19.03.464	2.- Marginales				
					19.03.465	3.- Minusvalidos				
					19.03.466	4.- Infancia y Juventud				
					19.03.467	ARTICULO 40.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.468	ARTICULO 41.- Transfereencias de capital.				
					19.03.469	ARTICULO 42.- Entes Territoriales Infancia y Juventud. Para creación y reformas de guarderías, hogares e instituciones análogas.				
					19.03.470	ARTICULO 43.- Transferencias de capital.				
					19.03.471	ARTICULO 44.- Entes Territoriales Infancia y Juventud. Para creación y reformas de guarderías, hogares e instituciones análogas.				
					19.03.472	ARTICULO 45.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.473	ARTICULO 46.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.474	ARTICULO 47.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.475	ARTICULO 48.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.476	ARTICULO 49.- Transferencias a los Centros Sociales Asistenciales.				
					19.03.477	ARTICULO 50.- Transferencias corrientes.				
					19.03.478	ARTICULO 51.- A Entes Territoriales.				
					19.03.479	ARTICULO 52.- Corporaciones Locales.				
					19.03.480	ARTICULO 53.- 1.- Tercera Edad				
					19.03.481	2.- Marginales				
					19.03.482	3.- Minusvalidos				
					19.03.483	4.- Infancia y Juventud				
					19.03.484	ARTICULO 54.- Transferencias de capital.				
					19.03.485	ARTICULO 55.- Entes Territoriales Infancia y Juventud.				
					19.03.486	ARTICULO 56.- Transferencias de capital.				
					19.03.487	ARTICULO 57.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.488	ARTICULO 58.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.489	ARTICULO 59.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.490	ARTICULO 60.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.491	ARTICULO 61.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.492	ARTICULO 62.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.493	ARTICULO 63.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.494	ARTICULO 64.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.495	ARTICULO 65.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.496	ARTICULO 66.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.497	ARTICULO 67.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.498	ARTICULO 68.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.499	ARTICULO 69.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.500	ARTICULO 70.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.501	ARTICULO 71.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.502	ARTICULO 72.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.503	ARTICULO 73.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.504	ARTICULO 74.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.505	ARTICULO 75.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.506	ARTICULO 76.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.507	ARTICULO 77.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.508	ARTICULO 78.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.509	ARTICULO 79.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.510	ARTICULO 80.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.511	ARTICULO 81.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.512	ARTICULO 82.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.513	ARTICULO 83.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.514	ARTICULO 84.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.515	ARTICULO 85.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.516	ARTICULO 86.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.517	ARTICULO 87.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.518	ARTICULO 88.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.519	ARTICULO 89.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.520	ARTICULO 90.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.521	ARTICULO 91.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.522	ARTICULO 92.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.523	ARTICULO 93.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.524	ARTICULO 94.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.525	ARTICULO 95.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.526	ARTICULO 96.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.527	ARTICULO 97.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.528	ARTICULO 98.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.529	ARTICULO 99.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.530	ARTICULO 100.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.531	ARTICULO 101.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.532	ARTICULO 102.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.533	ARTICULO 103.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.534	ARTICULO 104.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.535	ARTICULO 105.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.536	ARTICULO 106.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.537	ARTICULO 107.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.538	ARTICULO 108.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.539	ARTICULO 109.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.540	ARTICULO 110.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.541	ARTICULO 111.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.542	ARTICULO 112.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.543	ARTICULO 113.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.544	ARTICULO 114.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.545	ARTICULO 115.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.546	ARTICULO 116.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.547	ARTICULO 117.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.548	ARTICULO 118.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.549	ARTICULO 119.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.550	ARTICULO 120.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.551	ARTICULO 121.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.552	ARTICULO 122.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.553	ARTICULO 123.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.554	ARTICULO 124.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.555	ARTICULO 125.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.556	ARTICULO 126.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.557	ARTICULO 127.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.558	ARTICULO 128.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.559	ARTICULO 129.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.560	ARTICULO 130.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.561	ARTICULO 131.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.562	ARTICULO 132.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.563	ARTICULO 133.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.564	ARTICULO 134.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.565	ARTICULO 135.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.566	ARTICULO 136.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.567	ARTICULO 137.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.568	ARTICULO 138.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.569	ARTICULO 139.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.570	ARTICULO 140.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.571	ARTICULO 141.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.572	ARTICULO 142.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.573	ARTICULO 143.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.574	ARTICULO 144.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.575	ARTICULO 145.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.576	ARTICULO 146.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.577	ARTICULO 147.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.578	ARTICULO 148.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.579	ARTICULO 149.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.580	ARTICULO 150.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.581	ARTICULO 151.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.582	ARTICULO 152.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.583	ARTICULO 153.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.584	ARTICULO 154.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.585	ARTICULO 155.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				
					19.03.586	ARTICULO 156.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.				

Aplicación Presupuestaria.	Explicación del gasto	Importes ejerc. 1982 (miles de pesos.)	Periodo-I año A transferir Equivalente Anual	Criterios consolidación futura.
33.07.653	CAPITULO 06.- Tercerones reales. ARTICULO 61.- Servicios Sociales. Para el programa de Centros de Asistencia a Familias marginadas y Guarderías Asistenciales.	27.900	27.900	Según programación del ejercicio.
32.22.751/4	CAPITULO 07.- Transferencias de capital. ARTICULO 75.- A Entes Territoriales Infancia y Juventud. Para creación y reforma de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas.	1.353	1.353	Estas cantidades son base para ejercicios futuros.
32.22.751/2	A Corporaciones Locales 1.- Tercera Edad 2.- Minusvalidos 3.- Marginalitos	3.889 3.879 1.625	3.689 2.879 1.625	■ ■ ■
19.03.782	ARTICULO 76.- A familias e instituciones sin fines de lucro. Infancia y Juventud. Para creación y reforma de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas.	3.212	3.222	■ ■ ■
19.03.782	A Instituciones 1.- Tercera Edad 2.- Minusvalidos 3.- Marginalitos	6.320 3.717 2.610	6.320 3.717 2.610	■ ■ ■
19.03.782	Los créditos 454, 485, 487, 751/2 y 782, son aplicables según reunite de la efectiva recomposición de la Tasa de Juego conforme a las normas de afectación.			

— 7 —

Aplicación Presupuestaria.	Explicación del gasto	Importes ejerc. 1982 (miles de pesos.)	Periodo-I año A transferir Equivalente Anual	Criterios consolidación futura.
32.22.751/2	A Corporaciones Locales 1.- Tercera Edad 2.- Minusvalidos 3.- Marginalitos	2.243 1.655 936	2.243 1.655 936	■ ■ ■
19.03.781	ARTICULO 76.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Infancia y Juventud. Para creación y reforma de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas.	1.856	1.856	■ ■ ■
19.03.782	A Instituciones 1.- Tercera Edad 2.- Minusvalidos 3.- Marginalitos	3.645 2.140 1.503	3.645 2.140 1.503	■ ■ ■
19.03.782	Los créditos 454, 487, 751/2, 781 y 782, son aplicables según reunite de la efectiva recomposición de la Tasa de Juego, conforme a las normas de afectación.			

— 8 —

CUADRO N° 583 - PÁGINA N° 4545 - BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO N° 45

Aplicación Presupuestaria.	Explicación del gasto	Importes ejerc. 1982 (miles de pesos.)	Periodo-I año A transferir Equivalente Anual	Criterios consolidación futura.
32.22.751/2	A Corporaciones Locales 1.- Tercera Edad 2.- Minusvalidos 3.- Marginalitos	10.03.212	10.03.212	■ ■ ■
19.03.781	ARTICULO 76.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Infancia y Juventud. Para creación y reforma de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas.	81	81	■ ■ ■
19.03.782	A Instituciones 1.- Tercera Edad 2.- Minusvalidos 3.- Marginalitos	1.568 1.879 1.254 15.933	1.568 1.879 1.254 15.933	■ ■ ■

CUADRO N° 584 - PÁGINA N° 4638 - BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO N° 46

Aplicación Presupuestaria.	Explicación del gasto	Importes ejerc. 1982 (miles de pesos.)	Periodo-I año A transferir Equivalente Anual	Criterios consolidación futura.
3.1.- Créditos presupuestarios que se transfieren a la Junta de Canarias.				
CAPITULO 02.- Compra de bienes corrientes y de servicios.	CAPITULO 02.- Compra de bienes corrientes y de servicios.	11.276	11.276	■ ■ ■
3.3	Otros servicios de transportes, locomoción urbana de los funcionarios de los Cuerpos de Asistentes Sociales y Gastos de Inspectores, Instructores y Visitadores de Asistencia Pública			
ARTICULO 04.- Transferencias corrientes	ARTICULO 04.- Transferencias corrientes			
4.54	A Corporaciones Locales 1.- Tercera Edad 2.- Minusvalidos 3.- Niñez y Juventud			

CUADRO N° 655 - PÁGINA N° 4639 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO N° 46

Aplicación presupuestaria	Explicación del gasto	Criterios consolidación	
		Imputados ejerc. 1932 (miles de ptas.)	A transferir liquidez Periodo-año te Anual
ARTICULO 48.- A familias e instituciones para beneficencia de urgencia	573	753	Estas cantidades son base para ejercicios futuros.
Pensiones a ancianos y enfermos incapacitados	1.380.962	1.380.962	
ARTICULO 49.- A Instituciones sin fines de lucro	9.104	9.104	
1.- Tercera Edad	3.321	3.321	
2.- Manzanales	7.043	7.043	
3.- Manavilleidos	37.129	37.129	
4.- Infancia y Juventud			
CAPITULO 06.- Inversiones reales			
ARTICULO 51.- Servicios Sociales			
Para el funcionamiento de Centros de Asistencia a Familias Marginalias y Guarderías Asistenciales	23.300	23.800	Según programación del ejercicio.
ARTICULO 07.- Transferencias de capital			
ARTICULO 75.- A Entes Territoriales Infancia y Juventud. Para creación y reforma de Guarderías, hogares e Instituciones análogas.	1.760	1.760	Estas cantidades son base para ejercicios futuros.
A Corporaciones Locales			
1.- Tercera Edad	5.058	5.058	
2.- Manavilleidos	3.744	3.744	
3.- Marginalias	2.114	2.114	
32.22.751/1			
32.22.751/2			

— 11 —

CUADRO N° 670 - PÁGINA 4642 - B.O.E. N° 46

ESTACION N.º 1
ESTACIÓN DE SEÑAL Y LOS TRENES DISCERNEN Y ENTENDEN A LOS SERVICIOS QUE

Número y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie m ²		Observaciones
			Código	Compartido	
Oficina Oficinas y Dirección Salud	TOLEDO.- Real, 2	Propiedad Estatal	80	1.032	2.430 (1)
Oficina Oficinas y Dirección Salud	CRUZADA REAL.- Postas, 20.	Propiedad Estatal	51	1.572	5.205 (2)
Oficina Oficinas y Dirección Salud	CRUZADA.- General Fran- cisco J. S. y 5.	Propiedad Estatal	10.45	40	1.957
Oficina Oficinas y Dirección Salud	GUADALAJARA.- Fernan- des Lizardo, 1.	Propiedad Estatal	11:	542	2.988
Oficina Oficinas y Dirección Salud	ALMENDRALES.- Avda. de la Guardia Civil, 5.	Propiedad Estatal	500	201	2.165 (3)
Centro Social Asig- tancial	ALMENDRALES.- Avda. Mar- ques de Riscal, 14.	Patrimonio A.I.Z.R.S.	205	—	285 (4)

121

CUADRO N° 783 - PÁGINA N° 4730 - BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO N° 47

Aplicación presupuestaria	Replicación del gasto	Criterios consolidación futura		
		A trascender Periodo 1 año	Cuivalente Periodo 1 año	Periodo 1 año
19.03.454	CAPITULO 04.- Transferencias corrientes ARTICULO 45.- A Entes Territoriales A Corporaciones Locales 1.- Tercera Edad 2.- Marginalizados 3.- Manusvilados 4.- Infancia y Juventud	1.655 1.933 1.324 16.803	1.655 1.983 1.324 16.803	
19.03.483	ARTICULO 45.- Transferencias corrientes ARTICULO 46.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro Para Beneficencia de urgencia , Pensiones a ancianos y enfermos incapacitados		793	793
19.03.485		1.892.617	1.892.617	
19.03.487	ARTICULO 46.- Transferencias reales A Instituciones sin fines de lucro 1.- Tercera Edad 2.- Marginalizados 3.- Manusvilados 4.- Infancia y Juventud	9.105 3.505 7.430 39.176	9.105 3.505 7.430 39.176	
33.08.652	ARTICULO 61.- Servicios Sociales Para el programa de Centros de Asistencia a familias marginadas y Guarderías Asistenciales	68.600	68.600	Siguiendo programación del ejercicio
32.22.751/1	ARTICULO 67.- Transferencias de capital ARTICULO 75.- A Entes Territoriales Infancia y Juventud. Para creación y refuerzo de Guarderías, hogares e instituciones			Estas cantidades son base para ejercicios futuros
				1.834
				1.834

34

CUADRO N° 931 - PÁGINA N° 4730 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO N° 47

Aplicación presupuestaria	Explicación del gasto	Importes ejerc. 1982 (millas de pesas.)		Importes ejerc. 1983 (millas de pesas.)		Criterios consolidación futura	Criterios consolidación futura
		A transferir Periodo-1 año	Equivalente Periodo-1 año	A transferir Periodo-1 año	Equivalente Periodo-1 año		
32.22751/2	A Corporaciones Locales 1.- Tercera Edad 2.- Minutávidos 3.- Marginalitos	5.336 3.952 2.230	5.336 3.952 2.230	5.336 3.952 2.230	5.336 3.952 2.230		
19.03.781	ARTICULO 78.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro Infancia y Juventud, Hogares e Instituciones análogas.	4.417	4.417	4.417	4.417		
19.03.782	A Instituciones 1.- Tercera Edad 2.- Minutávidos 3.- Marginalitos	8.671 5.103 3.583	8.671 5.103 3.583	8.671 5.103 3.583	8.671 5.103 3.583		
	Los créditos 54, 485, 487, 751/2, 781 y 782 son ampliables según resultado de la efectiva recaudación de la Tasa de Juego conforme a las normas de afectación.						

— 15 —

CUADRO N° 932 - PÁGINA N° 4730 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO N° 47

Aplicación presupuestaria	Explicación del gasto	Importes ejerc. 1982 (millas de pesas.)		Importes ejerc. 1983 (millas de pesas.)		Criterios consolidación futura	Criterios consolidación futura
		A transferir Periodo-1 año	Equivalente Periodo-1 año	A transferir Periodo-1 año	Equivalente Periodo-1 año		
33.09.652	CAPITULO 06.- Inversiones reales ARTICULO 61.- Servicios Sociales Para el programa de Centros de Asistencia a Familias marginadas y Guarderías Asistenciales	192.500	192.500	Según progresión del ejercicio.			
32.22751/1	ARTICULO 75.- A Entes Territoriales Infancia y Juventud, Para creación y reforma de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas	2.893	2.893	Estas cantidades son base para ejercicios futuros			
	1.- Tercera Edad 2.- Minutávidos 3.- Marginalitos	8.337 6.122 3.484	8.337 6.122 3.484				
19.03.781	Infancia y Juventud, Para creación y reforma de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas	6.903	6.903				
19.03.782	A Instituciones sin fines de lucro 1.- Tercera Edad 2.- Minutávidos 3.- Marginalitos	13.548 7.970 5.595	13.548 7.970 5.595				
	Los créditos 54, 485, 487, 751/2, 781 y 782 son ampliables según resultado de la efectiva recaudación de la Tasa de Juego conforme a las normas de afectación.						

— 16 —

CUADRO N° 1081 - PÁGINA N° 4805 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO N° 47

Aplicación presupuestaria	Explicación del gasto	Importes ejerc. 1982 (millas de pesas.)		Importes ejerc. 1983 (millas de pesas.)		Criterios consolidación futura	Criterios consolidación futura
		A transferir Periodo-1 año	Equivalente Periodo-1 año	A transferir Periodo-1 año	Equivalente Periodo-1 año		
19.03.271	ARTICULO 04.- Transferencias corrientes a Entes Territoriales	54	54	Estas cantidades son base para ejercicios futuros			
	1.- Tercera Edad 2.- Marginalitos 3.- Minutávidos 4.- Infancia y Juventud	1.046 1.252 837 10.622	1.046 1.252 837 10.622				
19.03.454	A Corporaciones Locales						
	1.- Tercera Edad 2.- Marginalitos 3.- Minutávidos 4.- Infancia y Juventud						
19.03.483	Para beneficencia de urgencia						
19.03.485	Pensiones a ancianos y enfermos incapacitados						
19.03.487	A Instituciones sin fines de lucro						
	1.- Tercera Edad 2.- Marginalitos 3.- Minutávidos 4.- Infancia y Juventud						

— 16 —

— 17 —

CUADRO N° 1032 — PÁGINA N° 4805 — BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO N° 47.

Aplicación presupuestaria.	Explicación del gasto*	Imports ejercicio 1982 (miles de ptas.)		Criterios consolidación futura
		A transferir Periodo-1 año	Equivalentes anuales	
33.13.632	CAPÍTULO 60.- Inversiones reales	105.500	105.500	Según programación del ejercicio
	ARTÍCULO 61.- Servicios Sociales			
	Para el programa de Centros de Asistencia a Familias marginadas y Guarderías Asistenciales			
	CAPÍTULO 07.- Transferencias de capital			
	ARTÍCULO 75.- A Entes Territoriales			
32.22.731/1	Infancia y Juventud. Para creación y reforma de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas	1.173	1.173	Estarán cantidades — son base para ejecución futuras
32.22.731/2	A Corporaciones Locales	3.372	3.372	
	1.- Tercera Edad	2.494	2.494	
	2.- Minusvalidos	1.468	1.468	
	3.- Marginales			
19.03.731	Infancia y Juventud. Para creación y reforma de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas.	2.795	2.795	
	A Instituciones :			
	1.- Tercera Edad	5.479	5.479	
	2.- Marginales	3.220	3.220	
	3.- Minusvalidos	2.264	2.264	
	3.- Marginales			
	Los créditos 453, 485, 487, 751/2, 781 y 782, son separables según resultado de la revisión efectuada recaudación de la Tasa de Juego conforme a las normas de afectación.			

— 19 —

— 19 —

— 19 —

CUADRO N° 1133 — PÁGINA N° 4930 — BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO N° 48.

Aplicación presupuestaria.	Explicación del gasto	Imports ejercicio 1982 (miles de ptas.)		Criterios consolidación futura
		A transferir Periodo-1 año	Equivalentes anuales	
483	ARTÍCULO 48.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	467	467	Estarán cantidades — son base para ejecución futuras
	Para Beneficencia de urgencia			
485	Familias e Ancianos y enfermos incapacitados	1.016.316	1.016.316	
487	A Instituciones sin fines de lucro :			
	1.- Tercera Edad	5.663	5.663	
	2.- Marginales	2.067	2.067	
	3.- Minusvalidos	4.381	4.381	
	4.- Infancia y Juventud	23.090	23.090	
32.22.751/1	CAPÍTULO 07.- Transferencias de capital			
	ARTÍCULO 75.- A Entes Territoriales			
	Infancia y Juventud. Para creación y reforma de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas.	1.093	1.093	
32.22.751/2	A Corporaciones Locales :			
	1.- Tercera Edad	3.146	3.146	
	2.- Minusvalidos	2.330	2.330	
	3.- Marginales	1.346	1.346	

— 20 —

— 20 —

— 20 —

Aplicación presupuestaria.	Explicación del gasto	Imports ejercicio 1982 (miles de ptas.)		Criterios consolidación futura
		A transferir Periodo-1 año	Equivalentes anuales	
19.03.212	CAPÍTULO 02.- Compra de bienes corrientes y de servicios			
	Gastos de giro y transferencia de las pensiones de Asistencia Social y Gastos de elaboración de las normas de las pensiones de Asistencia Social.			
	ARTÍCULO 23.- Transportes y comunicaciones			
13	Otros servicios de transporte Locomoción urbana de los funcionarios de los Cuerpos de Asistentes Sociales y de Inspectores, Instructoras y Visitadoras de Asistencia Pública.			
	ARTÍCULO 04.- Transferencias corrientes.			
	ARTÍCULO 45.- A Entes Territoriales.			
454	A Corporaciones Locales :			
	1.- Tercera Edad	976	976	
	2.- Marginales	1.169	1.169	
	3.- Minusvalidos	781	781	
	4.- Infancia y Juventud.	9.910	9.910	

— 20 —

— 20 —

— 20 —

RELACIÓN 3 — CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS				
Créditos presupuestarios que se transfieren al Consejo Regional de Murcia.				
Aplicación presupuestaria.	Explicación del gasto	Imports ejercicio 1982 (miles de ptas.)	A transferir Periodo-1 año	Criterios consolidación futura
19.03.212	CAPÍTULO 02.- Compra de bienes corrientes y de servicios			
	Gastos de giro y transferencia de las pensiones de Asistencia Social y Gastos de elaboración de las normas de las pensiones de Asistencia Social.			
	ARTÍCULO 23.- Transportes y comunicaciones			
13	Otros servicios de transporte Locomoción urbana de los funcionarios de los Cuerpos de Asistentes Sociales y de Inspectores, Instructoras y Visitadoras de Asistencia Pública.			
	ARTÍCULO 04.- Transferencias corrientes.			
	ARTÍCULO 45.- A Entes Territoriales.			
454	A Corporaciones Locales :			
	1.- Tercera Edad	976	976	
	2.- Marginales	1.169	1.169	
	3.- Minusvalidos	781	781	
	4.- Infancia y Juventud.	9.910	9.910	

CUADRO N° 1242 — PÁGINA N° 4957 — BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO N° 48

Aplicación presupuestaria	Importe ejercicio 1982 (miles de ptas.)	Criterios consolidación futura	Importe ejercicio 1982 (miles de ptas.)		Criterios consolidación futura
			A transferencia a periodo I año	Equivale al año	
Este cuadro incluye las dotaciones de esta naturaleza relativas a los Centros Sociales Asistenciaños					
CAPITULO 04.- Transferencias corrientes					
ARTICULO 45.- A Entidades Territoriales					
A Corporaciones Locales	3.912	3.912	Estas cantidades son base para ejercicios futuros		
1.- Tercera Edad	4.636	4.636			
2.- Marginalidad	3.130	3.130			
3.- Minusválidos	39.769	39.769			
4.- Infancia y Juventud					
ARTICULO 48.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro					
Para beneficencia de urgencia	1.877	1.877			
Penasores a ancianos y enfermos incapaces	1.710.954	1.710.954			
Todos					
487 A Instituciones sin fines de lucro	22.726	22.726			
1.- Tercera Edad	8.283	8.283			
2.- Marginalidad	17.579	17.579			
3.- Minusválidos	92.716	92.716			
4.- Infancia y Juventud					
CAPITULO 06.- Inversiones reales					
ARTICULO 61.- Servicios Sociales					
Para el programa de Centros de Asistencia a Familias marginadas y Guarderías - Asistenciales	94.300	94.300	Sociedad promoción del ejercicio.		
483					
485					
33.05.652					

27032

ORDEN de 15 de octubre de 1982 por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto-ley 16/1982, de 27 de agosto, sobre concesión de moratorias y exención de pago por daños originados a causa de la sequía.

Excelentísimos señores:

El Real Decreto-ley 16/1982, de 27 de agosto, concede a los titulares de las explotaciones agrarias de determinadas provincias fijadas por el Gobierno, que han sufrido daños a causa de la sequía, una moratoria de un año si estos daños superan el 50 por 100 y una exención si los mismos exceden del 90 por 100 de la producción media normal en el pago de las cuotas y recargos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria y de la cuota por jornadas teóricas de la Seguridad Social Agraria correspondientes al presente ejercicio económico de 1982, autorizando a los Ministerios de Hacienda, Agricultura, Pesca y Alimentación y Trabajo y Seguridad Social para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las disposiciones complementarias necesarias para su desarrollo.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Trabajo y Seguridad Social y de Hacienda, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Podrán solicitar las moratorias y exenciones concedidas por el Real Decreto-ley 16/1982, de 27 de agosto, los titulares de las explotaciones agrarias de las provincias de Madrid, León, Zamora, Salamanca, Valladolid, Palencia, Burgos, Soria, Segovia, Ávila, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Albacete, Cáceres, Badajoz, Huesca, Zaragoza, Teruel y Lérida que hayan padecido en sus cultivos cerealistas o recursos pastables daños a causa de las adversidades climatológicas superiores al 50 por 100 y 90 por 100 respectivamente, de la media normal de la comarca agraria correspondiente.

Art. 2.º Los agricultores y ganaderos interesados en obtener las moratorias y exenciones concedidas podrán formular sus peticiones individualmente, mediante instancia dirigida al Director provincial del MAPA donde radique su explotación, en la que deberán hacer constar los datos identificativos del recibo de la Contribución.

Art. 3.º El plazo de presentación de las peticiones se iniciará a partir de la publicación de la presente Orden, permaneciendo abierto durante sesenta días.

Art. 4.º Por el Director provincial del MAPA se informarán las peticiones formuladas, remitiendo quincenalmente a la Delegación de Hacienda de la provincia respectiva y Secretarías Territoriales de la Seguridad Social relación certificada de las solicitudes sobre las que haya recaído informe favorable, a la vista de la cual el Delegado de Hacienda acordará la concesión de la moratoria o exención de las cuotas y recargos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, y, finalmente, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social resolverá sobre las solicitudes de moratoria o exención en las cuotas por jornadas teóricas de la Seguridad Social Agraria.

Art. 5.º A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá de la siguiente forma:

a) Solicitudes de moratoria sobre recibos no satisfechos.

Se retirarán de las Recaudaciones, mediante la oportuna data, custodiándose en las Secciones de Caja hasta la formulación de nuevo cargo, coincidente con la cobranza voluntaria del presente año, quedando en suspenso las actuaciones ejecutivas que se hayan practicado.

b) Exención de Rústica y Seguridad Social Agraria durante el año 1982 por el importe total de los recibos.

1. Si se trata de recibos no satisfechos, se acordará la baja de los mismos y la consecuente data a la Recaudación.
2. Si fue ingresado el importe de los recibos, el interesado acompañará aquéllos a su solicitud y se procederá a la devolución, mediante el trámite reglamentario para ello.

c) Si el acuerdo fuera de exención parcial:

1. Tratándose de recibos pendientes de pago, se procederá a la baja y data de los mismos, practicándose por el Organismo correspondiente una nueva liquidación y confección de otros recibos por el importe correspondiente a la base imponible que se considere no afectado por la sequía, para su cobro en el plazo voluntario del corriente año.

2. Si se trata de recibos a los que proceda aplicar la exención parcial y se hallasen en poder del contribuyente por haberlos satisfecho, se acompañarán por éste a su solicitud, dándose origen a un expediente de devolución de la cantidad correspondiente a la base imponible que se declara exenta.

A los efectos anteriores, la ganadería extensiva, como ganadería dependiente sin obligación tributaria separada, se considera computada, según su clase, en las bases imponibles de las parcelas rústicas de secano destinadas a pastos, producción de forraje o forrajeras.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Trabajo y Seguridad Social y de Hacienda.

	Pesetas por tonelada
5.2 Asfaltos en envases sobre vehículo del comprador en instalación del litoral	31.200
5.3 Emulsiones asfálticas («Cut-back») a granel sobre camión cisterna del comprador en instalación del litoral	33.000

Tercero.—Desde igual fecha, los precios de venta al público de los aceites lubricantes de motor experimentarán una subida de 30 pesetas por kilogramo y de 10 pesetas por kilogramo los demás aceites minerales, aceites blancos, vaselinas y petródatum sobre los fijados por Orden ministerial de 24 de julio de 1981, y los precios de venta de los envases en que se suministran los aceites minerales serán los siguientes:

Tamaños	Pesetas por unidad
Bidones de 200-220 litros	2.200
Bidones de 56 litros	800
Bidones de 50 litros	760
Bidones de 20 litros	315
Latas de 18 litros	315
Latas de 10 litros	190
Latas de 5 litros	115
Latas de 2 litros	63
Latas de 1 litro	37
Plásticos o frascos de un litro	32
Botes de 1/4 de litro	16

Cuarto.—Los nuevos precios señalados en la presente Orden se aplicarán a los suministros pendientes de ejecución el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», aunque los pedidos correspondientes tengan fecha anterior.

Lo que comunica a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 7 de diciembre de 1982.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda e Industria y Energía.

32244 CORRECCION de errores del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a Entes Preautonómicos en materia de servicios y asistencia sociales.

Advertidas omisiones en el texto del mencionado Real Decreto, concretamente en la parte concerniente a la relación número 1, que corresponde al inventario de bienes, derechos y obligaciones del Estado adscritos a sus servicios (e Instituciones) que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluida en el apartado del citado Real Decreto correspondiente a su anexo I, A.1, y publicado, dentro de su anexo II, en el «Boletín Oficial del Estado» número 39 de 15 de febrero de 1982, concretamente en las páginas 3772 y siguientes, se procede a continuación a transcribir las oportunas rectificaciones. Incluyéndose la relación nominal de los bienes objeto de transferencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía que fueron omitidos en el citado anexo II del reiterado Real Decreto 251/1982, que son los que se expresan.

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Cedido	Compartido	Total	
Guardería infantil.	Almería. B.º Piedras Redondas.	Cedido por el Ayuntamiento.	2.267,2		2.267,2	Existe certificado adeq. del Ayuntamiento.
Guardería infantil.	Almería. Cortijo de Puche.	Prop. por compra venta al INV.	2.000		2.000	Edificio en construcción. Expediente de adquisición inconcluso.
Club de ancianos.	Almería. Travesía de Cordoneros sin número.	Donación Obispado Almería.	282,31		282,31	Existe escritura pública.
Alborán. Club de ancianos.	Almería. Avenida Rodrigo Vivar Téllez, 17.	Prop. por compra venta.	1.484,8		1.484,80	Existe escritura pública.
Solar sin destino actual.	Almería. Carretera Almería-Níjar-El Alquián.	Prop. por compra venta.	167.922		167.922	Existe escritura pública. Esta finca está afectada por servidumbre aérea, edificable sólo algo más de 2.000 metros cuadrados.
Solar.	Huércal de Almería. Carretera de Granada.	Prop. por compra venta.	45.000		45.000	Existe escritura pública. A segregar de una finca de mayor cabida. En el resto de la finca matriz, hasta un total de 75.000 metros cuadrados, se construye actualmente por el INAS un Centro de Educación Especial para minusválidos psíquicos severos y profundos.
El Pelícano. Guardería infantil.	Cádiz. Bahía Blanca.	Cedido en uso por el Ayuntamiento.				No consta documentación.
Virgen de la Palma. Guardería infantil.	Cádiz. Avenida Primo de Rivera, 7.	Cedido en uso por el Ayuntamiento.				No consta documentación.
Virgen del Rosario. Guardería infantil.	Cádiz. Murillo, 27	Cedido en uso por el Ayuntamiento.				No consta documentación.
Teresa de Jesús. Hogar escolar.	Cádiz. Avenida Primo de Rivera, 1.	Cedido por el Ayuntamiento.				No consta documentación.
Nuestra Señora del Carmen. Guardería infantil.	San Fernando. Avenida General Varela, 210.	Cesión no documentada.				No consta documentación.

MINISTERIO DE DEFENSA

32245 REAL DECRETO 3370/1982, de 7 de diciembre, por el que se crea la Dirección General de Relaciones Informativas y Sociales del Ministerio de Defensa.

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de diciembre de 1982,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º Se crea la Dirección General de Relaciones Informativas y Sociales del Ministerio de Defensa.

Art. 2.º El Director general de Relaciones Informativas y Sociales de la Defensa será el portavoz oficial del Departamento. El cargo será desempeñado por un Oficial General o particular, excepto en los casos en que el Ministro de Defensa considere que deba ser desempeñado por persona civil.

Art. 3.º La Dirección General de Relaciones Informativas y Sociales de la Defensa estará encuadrada orgánicamente en la Subsecretaría de Defensa y dependerá funcionalmente del Ministro.

Art. 4.º Dependerán orgánica y funcionalmente de la Dirección General el Centro de Relaciones Informativas y Sociales de la Defensa así como los Organismos que el Ministro de Defensa disponga, en uso de las facultades que le concede el Real Decreto 252/1982, de 12 de febrero.